
This is the **published version** of the bachelor thesis:

Soliño Martínez, Emma; Sordé Martí, Maria Teresa, dir. *¿Cómo el Nuevo Pacto de Migración y Asilo (2024-2026) institucionaliza la vulneración de derechos humanos? El caso de la externalización de fronteras.* 2025. (Grau en Relacions Internacionals)

This version is available at <https://ddd.uab.cat/record/321273>

under the terms of the  license



Facultat de Ciències Polítiques i Sociologia

Trabajo de Fin de Grado

¿Cómo el Nuevo Pacto de Migración y Asilo (2024-2026) institucionaliza la vulneración de derechos humanos?

El caso de la externalización de fronteras

Autora: Emma Soliño Martínez

Tutora: María Teresa Sordé

Mayo 2025

Grau en Relacions Internacionals

Agradecimientos

Me gustaría agradecer a mis padres, a mi hermana y a mi abuela, por apoyarme y acompañarme en cada paso que doy, aunque sea desde la distancia.

A Poli, Marta y Pau, por confiar siempre en mí y animarme a conseguir todo aquello que me propongo.

A mi tutora, Teresa Sordé, por su acompañamiento y paciencia durante todo el proceso de este trabajo. También a la profesora Gemma Pinyol, por su tiempo y sus consejos.

Y a mí misma, por ir creyendo en mí poco a poco.

Resumen

La política migratoria de la Unión Europea ha evolucionado hacia una estrategia de externalización de fronteras que implica la delegación del control migratorio a terceros países. Este modelo, consolidado con el Acuerdo UE-Turquía (2016) y ampliado con el Nuevo Pacto de Migración y Asilo (PEMA, 2024), ha generado múltiples denuncias por vulneraciones de derechos humanos. El presente trabajo analiza, mediante una revisión sistemática de la literatura (PRISMA), cómo el PEMA institucionaliza estas prácticas, refuerza un enfoque restrictivo y prioriza la contención de flujos migratorios frente a la protección de las personas desplazadas. Los resultados evidencian la continuidad y agravamiento de estas vulneraciones, y recogen recomendaciones clave para reformular el enfoque migratorio de la UE.

Palabras clave: Nuevo Pacto de Migración y Asilo de la UE, externalización de fronteras, personas desplazadas, vulneración de derechos humanos, terceros países, acuerdos de migración.

Abstract

The European Union's migration policy has evolved towards a strategy of border externalization, which involves delegating migration control to third countries. This model, consolidated with the EU-Turkey Agreement (2016) and expanded through the New Pact on Migration and Asylum (PEMA, 2024), has led to numerous reports of human rights violations. This study analyzes, through a systematic literature review (PRISMA), how the PEMA institutionalizes these practices, reinforces a restrictive approach, and prioritizes the containment of migration flows over the protection of displaced people. The findings reveal the continuation and worsening of such violations, and present key recommendations for reformulating the EU's migration policy approach.

Key words: New Pact on Migration and Asylum of the EU, border externalization, displaced persons, human rights violations, third countries, migration agreements.

Índice

1. Introducción	5
2. Contexto de la externalización de fronteras.....	6
3. Marco teórico: definiendo conceptos.....	8
4. Metodología de selección y de análisis de información	11
5. Resultados	14
La externalización de fronteras de forma oficial en el PEMA	14
La externalización de fronteras y los derechos humanos durante la última década.....	16
El papel del PEMA en la consolidación de estos efectos	19
Recomendaciones.....	22
6. Conclusiones	23
7. Bibliografía	25
8. Anexos	31
Anexo 1. Búsqueda sistemática (artículos académicos).....	31
Anexo 2. Análisis cualitativo	39
Anexo 3. Gráfico.....	52

1. Introducción

La política migratoria de la Unión Europea ha evolucionado en las últimas décadas hacia un modelo de externalización de fronteras, delegando la gestión de los flujos migratorios a terceros países. Este enfoque, cuyo objetivo principal es reducir la llegada de personas migrantes y solicitantes de asilo al territorio europeo, ha sido ampliamente criticado por organizaciones de derechos humanos debido a sus consecuencias sobre la protección de las personas en situación de movilidad.

Uno de los acuerdos más emblemáticos de esta estrategia ha sido el Acuerdo UE-Turquía de 2016, un pacto que estableció que Turquía actuaría como país receptor y contenedor de migrantes a cambio de asistencia económica y concesiones políticas por parte de la Unión Europea. Este acuerdo, presentado como una solución para gestionar la denominada "crisis migratoria" de 2015, ha sido señalado como una vulneración del principio de *non-refoulement* y de otros derechos fundamentales de las personas migrantes y refugiadas.

Ocho años después, la Unión Europea ha adoptado el Nuevo Pacto de Migración y Asilo (2024), un marco normativo que formaliza y expande las prácticas de externalización de fronteras. A través de este pacto, se refuerzan mecanismos de cooperación con terceros países y se establecen procedimientos más restrictivos para el acceso a la protección internacional en Europa. En este contexto, el modelo inaugurado con Turquía se ha replicado en acuerdos con otros Estados, como Libia, Túnez y Marruecos, con los que la UE ha negociado políticas de contención migratoria a cambio de incentivos económicos y apoyo logístico.

Estos acuerdos han sido duramente criticados por organismos de derechos humanos debido a las condiciones de extrema vulnerabilidad a las que se enfrentan las personas migrantes en estos países. En Libia, por ejemplo, existen informes documentados de torturas, detenciones arbitrarias y esclavitud en centros de detención financiados en parte con fondos europeos. Túnez ha sido señalado por expulsiones forzadas y por la falta de garantías para el respeto de los derechos de las personas refugiadas, mientras que Marruecos ha intensificado la represión y los controles fronterizos a cambio de financiación de la UE.

En este trabajo, a través de una revisión sistemática de la literatura, se analiza cómo el Nuevo Pacto de Migración y Asilo institucionaliza la vulneración de derechos humanos mediante la externalización de fronteras y los acuerdos con países terceros. El objetivo principal es comprender de qué manera estas políticas migratorias, orientadas a gestionar el flujo migratorio desde fuera de las fronteras europeas, afectan a los derechos fundamentales de las personas desplazadas.

Responderemos a la pregunta *¿Cómo el PEMA institucionaliza y amplía las vulneraciones de derechos humanos a través de la estrategia de externalización de fronteras?* Para ello, se examinará la externalización de fronteras durante la última década, los avances que formaliza el Pacto, y las implicaciones legales y humanitarias que tiene. Finalmente haremos un recorrido por las recomendaciones propuestas por expertos y organizaciones internacionales para determinar un enfoque más justo y respetuoso con los derechos humanos en la gestión migratoria de la UE.

2. Contexto de la externalización de fronteras

Desde la implementación del *Global Approach to Migration* (GAM) en 2005, la UE adoptó un enfoque progresivo hacia la externalización de fronteras. Se vio la necesidad de cooperación migratoria para abordar este fenómeno como un problema conjunto, integrando tanto la protección internacional de los refugiados como el control de la migración irregular. Posteriormente, en 2011, el *Global Approach to Migration and Mobility* (GAMM) introdujo conceptos como la movilidad circular y la creación de sociedades de acogida, todo basado en el principio de solidaridad entre países (McGregor, Godin, Jumbert e Ike, 2025).

La Primavera Árabe y la Guerra de Siria en 2015 marcaron un punto de inflexión para la política migratoria de la UE, debido a la llegada de más de 1,25 millones de refugiados y migrantes, principalmente desde Siria, Afganistán e Irak, a través de la ruta del Egeo y los Balcanes occidentales. Esta afluencia masiva generó una crisis humanitaria y política dentro de la UE, ya que los Estados miembros no lograban alcanzar un consenso sobre cómo gestionar la situación. La falta de una respuesta unificada llevó a la reintroducción de controles fronterizos dentro del espacio

Schengen y al colapso en los sistemas de asilo de países como Grecia e Italia (Robert Schuman Foundation, 2016).

Como respuesta, la UE reforzó la cooperación con Turquía, un país clave en la ruta migratoria hacia Europa, con el fin de reducir el número de llegadas irregulares y mejorar la gestión del flujo migratorio (European Council, 2017). Así, el Acuerdo UE-Turquía, anunciado el 18 de marzo de 2016, estableció que Turquía sería responsable de contener a los refugiados dentro de sus fronteras y aceptar la devolución de aquellos que hubieran llegado a la UE de manera irregular. A cambio, la UE se comprometía a proporcionar 6.000 millones de euros en asistencia para refugiados en Turquía, acelerar el proceso de liberalización de visados para ciudadanos turcos y reubicar a refugiados sirios directamente desde Turquía bajo un sistema "uno por uno" (European Council, 2017).

El impacto del acuerdo fue inmediato: en abril de 2016, las llegadas diarias de migrantes a Grecia se redujeron de unas 1.700 personas antes del acuerdo a menos de 100 por día. Sin embargo, a pesar de esta reducción, el acuerdo también generó importantes desafíos logísticos y humanitarios, como la congestión en los centros de recepción en las islas griegas y el riesgo de que Turquía utilizara el pacto como una herramienta de presión política contra la UE (Robert Schuman Foundation, 2016).

Desde 2015, la UE ha propuesto diferentes normas para mejorar la gestión de las crisis migratorias y establecer un sistema común de asilo, tras haber experimentado las carencias y dificultades derivadas de la llegada de más de un millón de personas en un solo año. Después de 5 años de propuestas, la Comisión Europea presentó en 2020 el Nuevo Pacto sobre Migración y Asilo, que consolidaba aquellas normas previamente establecidas para que la Unión contara con un sistema común con el que hacer frente a las llegadas de forma eficaz. Este pacto fue reformado en repetidas ocasiones durante 4 años más, y no fue hasta 2024 que se alcanzó un acuerdo final, aceptado por el Parlamento Europeo (Comisión Europea, n.d.).

Según Gatta (2019), este giro hacia una política de retorno dio inicio a dos guerras simultáneas: la de los refugiados y la del estado de derecho en la UE, considerada la piedra angular de la democracia moderna de sus Estados miembros y la identidad

de la propia Unión (Coco, 2021). Esta contradicción biopolítica de la política migratoria contemporánea de la Unión Europea ha dado lugar a una serie de controversias, especialmente por parte de los Estados miembros fronterizos, que asumen la mayor parte de la responsabilidad. En cuanto a las violaciones del estado de derecho, se destacan dos aspectos: primero, el incumplimiento de procedimientos obligatorios bajo las leyes de la UE, como los procedimientos de asilo con su respectivo derecho a una evaluación individualizada; y, segundo, la violación de los derechos humanos protegidos por la ley internacional (Gatta, 2019).

Los autores coinciden en que la Corte de Justicia de la UE no ha jugado un papel relevante en la protección de los migrantes fuera del territorio de la UE, como lo demuestra el caso del Acuerdo UE-Turquía de 2016, en el que la naturaleza legal del acuerdo ni siquiera permitió que la Corte interviniere (Gatta, 2019; Coco, 2021).

3. Marco teórico: definiendo conceptos

Migración

“Migración es el movimiento de una persona ya sea a través de una frontera internacional (migración internacional) o dentro de un estado (migración interna) durante más de un año, independientemente de las causas, voluntarias o involuntarias, y de los medios, regulares o irregulares, utilizados para migrar” (European Migration Network, n.d.).

Desplazamiento y refugiado

El **desplazamiento** consiste en “el movimiento de nacionales de terceros países o personas apátridas que han tenido que abandonar su país o región de origen, o han sido evacuadas, en respuesta a un llamamiento de organizaciones internacionales, y que no pueden regresar en condiciones seguras y duraderas debido a la situación imperante en ese país, que puedan entrar en el ámbito de aplicación del artículo 1A de la Convención y el Protocolo de Ginebra sobre el Estatuto de los Refugiados u otros instrumentos internacionales o nacionales que concedan protección internacional” (European Migration Network, n.d.).

Las personas que sufren dicho desplazamiento pueden ser protegidas por la condición de **refugiado**: “toda persona que, debido a fundados temores de ser perseguida por motivos de raza, religión, nacionalidad, opiniones políticas, pertenencia a determinado grupo social, de género u orientación sexual, se encuentra fuera del país de su nacionalidad y no puede o, a causa de dichos temores, no quiere acogerse a la protección de tal país, o al apátrida que, careciendo de nacionalidad y hallándose fuera del país donde antes tuviera su residencia habitual, por los mismos motivos no puede o, a causa de dichos temores, no quiere regresar a él, y no esté incurso en alguna de las causas de exclusión, denegación o revocación establecidas en la Ley 12/2009, de 30 de octubre, reguladora del Derecho de Asilo y la Protección Subsidiaria” (European Migration Network, n.d.).

Protección internacional

Incluye aquellas “acciones de la comunidad internacional sobre la base del Derecho internacional, destinadas a proteger los derechos fundamentales de una categoría específica de personas fuera de sus países de origen, que carecen de la protección nacional de sus propios países.” Los países que se han adherido a la Convención sobre el Estatuto de los Refugiados de Naciones Unidas de 1951, junto con el Protocolo de 1967, tienen la obligación de proteger a las personas refugiadas en su territorio, y de darles el trato que exigen las normas reconocidas a nivel internacional, siendo la UE parte de esta (ACNUR, n.d.). El principio más importante de dicho marco es el de “*non-refoulement*” o no devolución, que implica que ninguna persona refugiada debe ser devuelta al país en el que su vida o su libertad corren peligro (European Migration Network, n.d.).

Además, la Carta de Derechos Fundamentales de la UE proclamada en el año 2000, pero vinculante legalmente desde 2009, incluye los derechos de las personas migrantes y refugiadas de dignidad, asilo, prohibición de expulsiones colectivas, y derecho a un proceso justo; haciendo que la UE esté obligada a respetar estos derechos (Unión Europea, 2000).

El Nuevo Pacto de Migración y Asilo de la UE (PEMA de aquí en adelante)

Adoptado en 2024, “representa una reforma integral de la política migratoria de la Unión Europea. Se trata de un marco común europeo para la gestión de migración

y asilo que reúne políticas en materia de migración, asilo, integración y gestión de fronteras” (European Migration Network, n.d.).

Su objetivo incluye una gestión sólida y justa de las fronteras exteriores con normas que agilicen los procedimientos de asilo y retorno. Lo hará a través de un nuevo mecanismo de solidaridad para situaciones de búsqueda y rescate, presión y crisis; con una mayor previsión, preparación y respuesta ante las crisis (European Migration Network, n.d.).

Uno de los pilares fundamentales del Pacto es la creación de procedimientos más rápidos y estrictos para la gestión del asilo y la migración irregular. Se introducen medidas como el *Screening Regulation*, que establece una evaluación previa de los migrantes antes de su entrada oficial a la UE; el *Eurodac Regulation*, que fortalece el sistema de registro biométrico para evitar múltiples solicitudes de asilo con distintas identidades; y el *Asylum Procedures Regulation*, que permite procedimientos de asilo más rápidos en frontera, con plazos reducidos a un máximo de 12 semanas para resolver los casos. Estas modificaciones han sido justificadas por la Comisión Europea como necesarias para hacer el sistema más eficiente y evitar el abuso de los procedimientos de asilo (Migpolgroup, 2024).

Otro aspecto clave es el *Asylum and Migration Management Regulation*, que introduce el concepto de “solidaridad obligatoria”, pero con un margen de flexibilidad para los Estados miembros. En lugar de imponer cuotas de reubicación obligatorias para los refugiados, el Pacto permite a los Estados elegir entre aceptar refugiados en su territorio o contribuir con apoyo financiero y operativo a los países de primera entrada, como Grecia, Italia y España. Esta opción ha sido criticada por diversas ONG, ya que en la práctica podría consolidar un modelo en el que los países periféricos de la UE sigan asumiendo una carga desproporcionada en la gestión migratoria (European Commission, 2022).

En términos de crisis migratorias, el Pacto introduce el *Crisis and Force Majeure Regulation*, que endurece las reglas para la gestión de grandes flujos migratorios. En situaciones de crisis, se permite a los Estados miembros aplicar períodos de detención más prolongados, acelerar las deportaciones y restringir temporalmente el acceso al procedimiento de asilo (European Commission, 2022). Este aspecto del

Pacto ha sido ampliamente criticado, ya que podría resultar en la suspensión de derechos fundamentales de los solicitantes de asilo en momentos de mayor vulnerabilidad (Standke-Erdmann, 2021).

Externalización de fronteras

La externalización de fronteras es una estrategia mediante la cual la UE desplaza sus controles migratorios fuera de sus límites territoriales, colaborando con países terceros para gestionar y restringir los flujos migratorios antes de que lleguen a suelo europeo (Akkerman, 2018). Según Siegel (2024), este proceso implica acciones extraterritoriales destinadas a impedir la movilidad de migrantes y solicitantes de asilo antes de que lleguen a la jurisdicción legal de la UE.

Derechos humanos

Según la Carta de los Derechos Fundamentales de la Unión Europea basada en los principios consagrados en la Declaración Universal de los Derechos Humanos de las Naciones Unidas, los derechos fundamentales incluyen, entre otros, los derechos a la dignidad humana, la libertad, la igualdad, la solidaridad, los derechos de los ciudadanos, y los derechos de la justicia (Unión Europea, 2000).

La vulneración de estos se entiende como el incumplimiento o la violación de los derechos fundamentales reconocidos en la Carta de los Derechos Fundamentales de la UE (Unión Europea, 2000).

4. Metodología de selección y de análisis de información

Este trabajo tiene como objetivo analizar la literatura existente sobre los efectos de la externalización de fronteras en los derechos humanos y lo que supondrá la recién firma del PEMA sobre estos efectos. Se valorarán también las sugerencias de la literatura revisada para reducir el impacto en la vulneración de derechos humanos.

Para ello, se plantean los siguientes objetivos específicos:

- A) Analizar cómo la UE presenta y justifica oficialmente la externalización de fronteras a través del PEMA.

- B) Examinar los principales efectos en los derechos humanos derivados de la externalización de fronteras hasta el momento y analizar la manera en que el PEMA contribuye a consolidar o agravar dichos efectos según la literatura revisada.
- C) Identificar aquellas recomendaciones por parte de los autores y las organizaciones internacionales revisados para defender los derechos humanos y buscar alternativas al problema migratorio.

A partir de una revisión sistemática de la literatura según la metodología PRISMA (*Preferred Reporting Items for Systematic Reviews and Meta-Analyses*), se busca responder a la siguiente pregunta de investigación:

¿Cómo el PEMA institucionaliza y amplía las vulneraciones de derechos humanos a través de la estrategia de externalización de fronteras?

Aunque el presente trabajo parte del análisis de algunos componentes destacados del PEMA, no pretende abordar el conjunto completo de su contenido. El foco se sitúa en aquellas medidas que refuerzan la estrategia de externalización de fronteras por parte de la UE, concretamente las relacionadas con la cooperación con terceros países, el papel de agencias como FRONTEX fuera del territorio europeo, y el uso de categorías jurídicas como “tercer país seguro” o “país de origen seguro”, que permiten delegar la gestión migratoria y comprometen los derechos fundamentales de las personas desplazadas.

Así, la metodología aplicada para la selección de la información analizada ha sido la siguiente:

1. Búsqueda de documentos

Se ha realizado un análisis sistemático de la literatura científica centrada en la externalización de fronteras, sus efectos en derechos humanos y propuestas alternativas.

Para ello se han revisado documentos oficiales de la UE (EUR-Lex), artículos académicos en Web of Science y Google Scholar, e informes de organismos internacionales como Amnistía Internacional, Human Rights Watch, ACNUR o

ECRE, centrados en la externalización de fronteras, sus efectos en derechos humanos y propuestas alternativas.

2. Criterios de selección de documentos

La metodología PRISMA ha permitido organizar la literatura relevante de forma rigurosa y metódica a través de los siguientes filtros:

Primero se ha acotado el período de tiempo de los artículos seleccionados a los años 2016-2025. En las búsquedas específicas del PEMA se ha reducido a 2020-2025 ya que fue el momento en que la Comisión presentó el PEMA por primera vez, con el fin de obtener solo aquella información sobre la política oficial.

Simultáneamente se han excluido aquellos artículos que no estuvieran disponibles en castellano e inglés, y aquellos sin la posibilidad de obtener acceso.

Una vez obtenidos los resultados filtrados, se ha procedido a una revisión individual de los títulos y *abstracts*, excluyendo todos aquellos artículos no relacionados con el PEMA, la externalización de fronteras, la vulneración de los derechos humanos de las personas desplazadas, los acuerdos migratorios con terceros países fuera de la UE o la colaboración de FRONTEX.

3. Selección de información

Tras la selección de la documentación, se procedió con un análisis cualitativo del contenido:

Primeramente, se revisaron los documentos oficiales de la UE con el objetivo de entender cómo se justifica la externalización de fronteras desde el propio discurso institucional. La lectura detallada de los textos permitió comparar la visión oficial con la perspectiva más crítica de la literatura científica y de los organismos internacionales.

Posteriormente, a partir de los objetivos propuestos se clasificó el contenido de los artículos según los tres ejes analíticos: (1) los efectos actuales de la externalización de fronteras sobre los derechos humanos, (2) las implicaciones previstas del PEMA una vez implementado, y (3) recomendaciones o propuestas alternativas recogidas

en la literatura. Esta clasificación facilitó la comparación entre fuentes e identificar patrones comunes y repeticiones en las críticas, en las preocupaciones y en las recomendaciones, especialmente respecto a la colaboración con ciertos países como Turquía, Libia y Marruecos. Esto es lo que ha permitido obtener una conclusión común que respondiera a la pregunta de investigación.

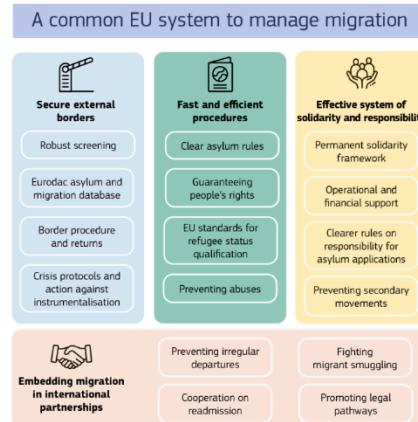
Con respecto a los resultados, se han estructurado acorde con el orden de los objetivos y separando entre el primer apartado sobre la documentación oficial y estos tres ejes recién comentados.

Este estudio presenta dos limitaciones principales. Por un lado, la acotación en la variedad de argumentos críticos en la literatura analizada hacia la externalización de fronteras y sus implicaciones. Por otro, el hecho de que el Pacto haya sido firmado tan recientemente (2024), ha reducido de forma significativa el marco de documentos oficiales que expliquen de forma concreta que se hará en cada área de acción.

5. Resultados

La externalización de fronteras de forma oficial en el PEMA

El análisis de los documentos oficiales expone que la externalización de fronteras se presenta de forma fragmentada a lo largo de las prioridades del nuevo marco normativo. Se identifica mayoritariamente en el apartado dedicado al “establecimiento de asociaciones con países terceros”, aunque también en algunas de las medidas orientadas a “reforzar el control de las fronteras exteriores” de la UE (ver gráfico 1). Cada uno de estos pilares tiene una regulación jurídica específica.



¹Gráfico 1. Los cuatro pilares principales componentes del Pacto sobre Migración y Asilo.

En cuanto a las asociaciones migratorias, se introducen como “un nuevo paradigma basado en asociaciones integrales con los países de origen y tránsito hacia la UE” y se menciona que “la Comisión ha concluido o avanzado en negociaciones para asociaciones globales con Túnez, Egipto y Mauritania, que abarcan temas como la cooperación económica, (...), y mejor gestión de la migración y seguridad” (Comisión Europea, 2024).

La estrategia de establecer asociaciones con países de origen y tránsito se divide en cuatro áreas de acción, que incluyen la prevención de la migración irregular, la lucha contra el tráfico de personas, la cooperación en términos de devoluciones y la promoción de vías legales (reflejadas en el gráfico 1) (Comisión Europea, 2024).

La Comisión Europea justifica estas iniciativas subrayando la importancia de la solidaridad internacional y la necesidad de ser partícipes de una iniciativa global para respetar los derechos fundamentales y el Derecho Internacional (European Parliament & Council, 2024). El plan de ejecución del PEMA pone énfasis en la importancia de priorizar ciertos países que son clave en las rutas migratorias del Atlántico, el Mediterráneo Occidental y el Mediterráneo Central. Presentan estos acuerdos como un beneficio “mutuo” a pesar de que, en la práctica, estas asociaciones son destinadas a reforzar las capacidades de los países socios en el

¹ Gráfico obtenido en: European Commission (2024). *Pact on migration and asylum: A common EU system to manage migration*. https://home-affairs.ec.europa.eu/policies/migration-and-asylum/pact-migration-and-asylum_en

control fronterizo y gestión migratoria, como se detalla en los documentos del PEMA (Comisión Europea, 2024).

Además, el PEMA incorpora medidas de externalización en la introducción de procedimientos fronterizos más acelerados y protocolos de crisis que permiten a los estados miembros gestionar rápidamente las solicitudes de asilo y retornos a países terceros con los que hay acuerdos para que se encarguen de los debidos procedimientos, especialmente en situaciones de presión migratoria (Comisión Europea, 2024). Así, la UE reduce su responsabilidad directa al delegar la gestión efectiva de las personas migrantes a los países externos, lo que implica una mayor contención y restricción fuera de su territorio.

La externalización de fronteras y los derechos humanos durante la última década

En cuanto a los efectos sobre los derechos humanos en los últimos diez años, la literatura analizada muestra que la estrategia de externalización de fronteras llevada a cabo por la UE ha derivado en múltiples violaciones del derecho internacional. Esta política se ha llevado a cabo, sobre todo, a través de acuerdos migratorios con países fuera de la UE —lo que algunos autores llaman *contact-less strategy* (Gatta, 2019). No obstante, la combinación de estos acuerdos con el papel de las agencias de seguridad nacionales e internacionales ha dado lugar a un patrón constante de vulneraciones de derechos humanos de las personas desplazadas. A continuación, se presenta una clasificación de los diferentes tipos de acciones ejercidas tanto por la UE, como por las agencias de seguridad fronterizas, como por los terceros países con los que colabora que han contribuido a estas violaciones².

A) Intercepción.

Se trata de las acciones de vigilancia, captura y retorno inmediato que impiden la llegada de migrantes a territorio europeo. Los actores involucrados son las guardias fronterizas de los terceros países, a menudo entrenadas por las agencias fronterizas

² Las definiciones han sido elaboradas a partir de la síntesis de los patrones y descripciones presentes en la literatura revisada (ver Anexo 4), aunque no todos los términos se encuentren expresamente definidos en los textos originales.

de la UE, como FRONTEX, así como las propias agencias de la UE (Cornelisse y Reneman, 2022; De Leo, 2025; Gkliati, 2022; Gkliati y Nicolosi, 2023; Human Rights Watch, 2021; McDonnell, 2024; Mohamed, 2022; Xanthopoulou, 2024).

B) Detención y contención.

A través de la detención arbitraria de las personas desplazadas, se priva su libertad en centros (también llamados de recepción) en territorio de países terceros, muchas veces en condiciones inhumanas y sin una base legal transparente o democrática que cuente con mecanismos que garanticen la seguridad de las personas y el debido procedimiento de solicitud de asilo (Coco, 2021; Cornelisse y Reneman, 2022; De Leo, 2025; Gkliati, 2022; Gkliati y Nicolosi, 2023; Human Rights Watch, 2021).

Según Muharremaj y Cami (2024), hay una tendencia a abusar de las medidas de contención; ponen el ejemplo de la construcción de dos centros en Albania para detener migrantes rescatados en el mar por autoridades italianas. Una vez ingresan en los centros de Albania, no se les permite salir, debilitando las garantías legales y el alcance efectivo de tribunales albaneses e internacionales.

Por otro lado, Libia, ha sido expuesta por generar violaciones de derechos humanos sistemáticas en los centros de detención (Calvo Mariscal, 2022; Gkliati y Nicolosi, 2023), proyectos financiados por el Fondo Fiduciario de la UE para África (De Leo, 2025). Los migrantes han sufrido extorsión, privación de atención médica, trato inhumano, tortura, trata de personas, desnutrición severa y malformaciones físicas debido a la aglomeración de personas a la hora de dormir (Coco, 2021; Consejo de Seguridad de la ONU, 2020). Según Akkerman y Xanthopoulou (2018, 2024), los abusos son cometidos no solo por funcionarios gubernamentales, sino también por traficantes y miembros de grupos armados; diversos actores que controlan las fronteras.

C) Devolución y readmisión.

Se trata del retorno forzoso de migrantes a países terceros (normalmente aquellos que han sido de tránsito) en fronteras o en alta mar, con base en acuerdos de readmisión o cooperación bilateral por haber cruzado estos países. En numerosas ocasiones son readmitidos sin garantizar un estatus de asilo o unas condiciones

seguras en el país de retorno, a pesar de que se presentan como países seguros (McDonnell, 2024; Papagianni, 2024; Xanthopoulou, 2024).

Según Lang y Nagy (2021), el uso de los conceptos de “tercer país seguro”, o “país de origen seguro” solo agrava la situación, permitiendo justificar legalmente devoluciones a contextos donde persiste el peligro. Países como Libia han sido denunciados por haber devuelto a personas desplazadas a sus países de origen, donde pueden sufrir persecución y tratos inhumanos, privándoles el derecho a la protección internacional y violando el principio de *non-refoulement* (Calvo Mariscal, 2022; Gatta, 2019; Gkliati, 2022; Xanthopoulou, 2024).

Dentro de este tipo de prácticas destacan las devoluciones colectivas. Es la forma ilegal de expulsión o el rechazo inmediato de grupos de migrantes, generalmente en fronteras o en el mar. Precisamente son ilegales para obligar a la UE a examinar todos los casos de forma individual y garantizar la protección internacional a aquel que lo necesite (Gatta, 2019; Lang y Nagy, 2021; Xanthopoulou, 2024).

D) Malos tratos.

Prácticas de violencia física y psicológica, incluidos las agresiones sexuales, la tortura, y los tratos inhumanos o degradantes, durante la intercepción, la detención, la contención, y las devoluciones (Coco, 2021; Cornelisse y Reneman, 2022; De Leo, 2025). Los principales actores involucrados son las autoridades de los terceros países (Badalič, 2019; Coco, 2021), la UE por financiación a través de acuerdos y complicidad (Coco, 2021), y FRONTEX, que ha sido objeto de numerosas denuncias por organizaciones no gubernamentales por no garantizar la protección en las operaciones (Gkliati y Nicolosi, 2023; Human Rights Watch, 2021).

Las acciones descritas suponen violaciones y vulneraciones directas de derechos humanos que la UE se ha comprometido a respetar y proteger mediante la firma de la Convención sobre el Estatuto de los Refugiados de 1951, el Protocolo de 1967, y la Carta de Derechos Fundamentales de la UE (Lang y Nagy, 2021; Xanthopoulou, 2024). Entre los derechos afectados se encuentran el derecho de asilo, el principio de *non-refoulement*, la prohibición de la expulsión colectiva, la

dignidad humana, el derecho a la libertad y la seguridad personal, el derecho a la no discriminación, la prohibición de la tortura y tratos inhumanos o degradantes, el derecho a condiciones dignas de recepción, y el derecho a la protección de la salud (Coco, 2021; Cornelisse y Reneman, 2022; De Leo, 2025; Gatta, 2019; Gkliati, 2022; Human Rights Watch, 2021; Lang y Nagy, 2021; McDonnell, 2024; Xanthopoulou, 2024).

La externalización de fronteras puede implicar tanto violaciones directas de derechos específicos, como el derecho de asilo o el principio de *non-refoulement*, como vulneraciones indirectas derivadas de la delegación de la gestión migratoria a terceros países, donde las garantías y condiciones pueden ser insuficientes, y los derechos de las personas desplazadas se degradan con la complicidad de la UE.

El papel del PEMA en la consolidación de estos efectos

En este contexto, es clave examinar el papel del PEMA en la continuidad o intensificación de los efectos previamente descritos.

Como asegura Olakpe (2022), el PEMA fue presentado como una oportunidad para replantear la gestión migratoria y buscar beneficios compartidos entre Estados miembros y personas desplazadas. Sin embargo, se cuestiona el *fresh start* al que hace referencia la Comisión (Coco, 2021; Lang y Nagy, 2021; Muharremaj y Cami, 2024) y, a partir de su implementación en 2026, se prevé un agravamiento en los efectos de los derechos de las personas desplazadas.

Se identifican tres elementos del PEMA que se anticipa que consolidarán la estrategia de externalización y sus efectos (además de lo que la Comisión expone de forma oficial sobre los acuerdos migratorios): la continuidad del foco restrictivo, el fortalecimiento de agencias fronterizas como FRONTEX, y la instrumentalización estratégica de la lista elaborada por la UE de terceros países seguros.

En primer lugar, Lang y Nagy, así como Muharremaj y Cami (2021, 2024) afirman que todo lo que incluye el Pacto son prácticas que se llevan implementando a lo largo del siglo XX, y que el foco no ha cambiado, sino que sigue estando en la

reducción de los movimientos y no en la protección. Los autores coinciden en que se da un paso más hacia la legitimación de la vulneración de derechos humanos que la UE omite, y, por ende, hacia un debilitamiento en la credibilidad y *soft power* de la UE internacionalmente.

El Pacto ha reforzado las prácticas ya existentes y facilita la violación del principio de *non-refoulement*, obliga a que los procedimientos sean lo más cortos posibles, con un máximo de 12 semanas, incentivando un rápido procedimiento que generalmente llevará al rechazo de la solicitud (Coco, 2021). Lang y Nagy y Amnistía Internacional (2021, 2023) enfatizan que la naturaleza de las nuevas obligaciones “hará extremadamente complicado poner las reglas en marcha sin violar los derechos humanos desde los estados miembros”. Adicionalmente, el PEMA establece un protocolo especial para períodos de crisis migratoria (Comisión Europea, 2024) que, acorde con Standke-Erdemann (2021) permitirá períodos de detención más prolongados, agilizar las deportaciones y restringir temporalmente el acceso al procedimiento de asilo.

Por otro lado, uno de los cambios que más ha preocupado de este nuevo acuerdo migratorio es la agencificación que acompaña la tendencia externalizadora. Gkliati y Nicolosi (2023), destacan el desarrollo de patrones de cooperación entre las agencias migratorias de la UE (FRONTEX y EASO) y los terceros países, elevando su estatus en el panorama internacional. Desde su creación en 2004 para proteger las fronteras exteriores, FRONTEX ha ido ganando poder y financiación, de forma que las competencias que ha adquirido le han llevado a ser un actor activo en la militarización de la seguridad de las fronteras y como instructor para las autoridades fronterizas de los países terceros (Akkerman, 2018; Cornelisse y Reneman, 2022; Gkliati, 2022; Mohamed y Alegria, 2022).

Lo alarmante del aumento del poder de estas agencias está en la reputación que tienen y en las amenazas que sus acciones suponen para el principio de *non-refoulement*, la prohibición de las expulsiones colectivas y el derecho de asilo (Human Rights Watch, 2021). El PEMA crea 10.000 nuevos efectivos que permitirán que FRONTEX desarrolle su propio personal operacional en las fronteras externas cuando sea necesario, con un mayor poder ejecutivo:

“verificación de identidad en fronteras, autorización de entrada o salida, estampación de pasaportes, registro de huellas dactilares...” (Mohamed y Alegria, 2022), alcanzando un alto nivel de autonomía en las tareas sin una supervisión independiente efectiva (Gkliati, 2022).

En tercer lugar, un factor que juega en contra de las personas desplazadas es la lista de terceros países seguros que propone crear la UE para alcanzar procedimientos más agilizados. Los artículos de Lang y Nagy (2021) y McDonnell (2024) critican los estándares de la UE a la hora de calificar un país como seguro, pues ciertos países son incluidos sin considerar los informes documentados de violaciones de derechos humanos, su trato hacia ciertos grupos en riesgo, y sus valores democráticos. Este es el caso de Turquía, por ejemplo, cuando la Comisión declaró a Turquía como país de origen seguro en 2015, aunque en 2014 un 23.1% de las solicitudes de asilo de ciudadanos turcos fueron aceptadas como que sí existía riesgo real de persecución para esas personas (Lang y Nagy, 2021).

Esta herramienta de externalización de fronteras permite acelerar los procedimientos de asilo y justificar rechazos sin un análisis individualizado, facilitando la devolución de personas a dichos territorios, ya sea porque son sus países de origen (calificado como tercer país de origen seguro), o porque han transitado por ellos de camino a territorio de la Unión (calificado como tercer país seguro) (Lang y Nagy, 2021).

Además, como se ha detectado en la primera parte de los resultados, la Comisión menciona sus avances en las negociaciones en términos migratorios con Túnez, Egipto y Mauritania, aparentemente señalados como seguros. No obstante, según los estudios de Freedom House (2025) sobre el grado de libertad política y civil de estos países, en los que indicadores como los derechos civiles, la protección de minorías y las condiciones para la justicia y protección contra abusos son considerados, Túnez presenta una puntuación de 44/100; Egipto, 18/100; y Mauritania, 39/100. Libia, mientras tanto, un país socio de la UE en materia migratoria durante décadas, tiene una puntuación de 10/100 y representa un claro ejemplo de los posibles riesgos y consecuencias que pueden derivarse de

externalizar la gestión migratoria a países con graves déficits en la protección de derechos humanos.

Recomendaciones

Finalmente, se han podido detectar tres recomendaciones repetidas a lo largo de la literatura revisada con el objetivo de un Pacto más justo y con un enfoque integral que tenga como prioridad la protección efectiva de los migrantes:

A) Transparencia y rendición de cuentas.

Son la mayoría de los autores los que ven la necesidad de transparencia como principal factor de cambio. Creen que para una coherencia entre discurso y acción se necesita una documentación legal de prácticas (McDonell, 2024), así como un mecanismo de evaluación de riesgos de derechos humanos antes de cada operación de FRONTEX junto con un sistema de quejas (Gkliati y Nicolosi, 2023). Autores como Cornelisse y Reneman, De Leo, y Lang y Nagy (2022, 2025, 2021) creen en los mecanismos de responsabilidad administrativa de la UE para la rendición de cuentas y la protección de los derechos de los migrantes, además, se recomienda que el PEMA incluya garantías de derechos humanos en sus políticas de externalización (Coco, 2021).

B) Cambiar el enfoque migratorio, priorizando la prevención y protección de derechos por encima de la reducción de llegadas

La UE lleva años priorizando la prevención de entradas por encima de la protección de los derechos humanos. La falta de reconocimiento de que la mayoría de migrantes vienen de países en desarrollo ha llevado a alianzas con países socios autoritarios y con graves riesgos para los derechos humanos de los ciudadanos, generando, además, relaciones desiguales y dependencia (Topal y Radeljic, 2023; Akkerman, 2018). Para mantener a estos gobiernos colaboradores satisfechos, la UE a menudo ha ofrecido compensaciones políticas y financieras, asegurando así su cooperación continua en la gestión migratoria, aun cuando estas políticas contribuyen a violaciones y abusos (Akkerman, 2018).

Esta táctica recae especialmente en países del Norte de África que enfrentan desafíos como el cambio climático, conflictos, falta de oportunidades económicas e inestabilidad política (Papagianni, 2022). La perspectiva eurocéntrica de la UE ignora estas causas profundas de los desplazamientos y, promueve soluciones a corto plazo, añadiendo una carga a través de la delegación de la gestión migratoria en ellos (Cornelisse y Reneman, 2022). Es necesario cambiar el foco hacia la prevención de las causas subyacentes de la migración y garantizar que la protección de los derechos sea el centro de las políticas.

Estas dos recomendaciones son imprescindibles para llevar a cabo la tercera.

C) Necesidad de cooperación y solidaridad internacional.

Papagianni (2022) resalta que se debe abarcar el fenómeno migratorio de esta región como una cooperación triangular a largo plazo entre la UE, los países africanos y las organizaciones internacionales. Señala la urgencia de que los países del norte de África reconozcan este desafío como compartido, dado su rápido crecimiento demográfico y la futura tensión en las fronteras de la UE.

Sin embargo, organizaciones internacionales como Human Rights Watch (citado por ECRE, 2025) hacen hincapié en que para una cooperación positiva entre países como la de Túnez próximamente, se debe prohibir la financiación de la UE a organismos involucrados en violaciones de derechos, y debe ser imprescindible concretar unas condiciones en materia de derechos, junto con unas evaluaciones y monitoreo independientes para todos los fondos de migración.

6. Conclusiones

Los resultados presentados permiten responder a la pregunta de investigación *¿Cómo el PEMA institucionaliza y amplía las vulneraciones de derechos humanos a través de la estrategia de externalización de fronteras?* Observados los efectos que ha tenido la externalización de fronteras desde que se reconoció como estrategia con el Acuerdo UE-Turquía 2016, es posible afirmar que, lejos de ser casos aislados, estos abusos forman parte de una lógica estructural asociada a la estrategia de

externalización de fronteras, donde resultan determinantes la violación al derecho de asilo y la vulneración del principio de *non-refoulement*.

No obstante, la institucionalización de estas vulneraciones en el PEMA no se deriva únicamente de la declaración oficial sobre futuros pactos con países del norte de África, y el fortalecimiento de los procedimientos de entrada, los cuales se encuentran dentro del marco legal; más bien, es la priorización de la UE de contener los flujos migratorios por encima de la protección de derechos lo que contribuye a consolidar estas prácticas. La UE, como actor obligado a cumplir el derecho internacional, opta por delegar sus responsabilidades a países que, como se ha comprobado, carecen de sistemas efectivos de asilo y mecanismos de transparencia y rendición de cuentas, creando auténticos agujeros negros legales a los que solo las organizaciones internacionales dan voz.

A pesar de conocer la situación real de aquellos migrantes que devuelven a países terceros y son retenidos en centros de detención en condiciones inhumanas y privándoles la libertad de movimiento, el PEMA continúa la dinámica externalizadora con países que califica como “seguros”: Mauritania, Egipto y Túnez. Las organizaciones ya han señalado el peligro de estos acuerdos por el contexto político y de derechos humanos en dichos países, pues plantea riesgos similares a los observados en acuerdos previos con países terceros.

Cabe destacar el rol recurrentemente criticado de FRONTEX, como agencia responsable de coordinar y apoyar las operaciones de control fronterizo, por su falta de mecanismos adecuados para prevenir y responder a violaciones de derechos humanos en sus operaciones, lo que evidencia la necesidad de un fortalecimiento de la supervisión y la rendición de cuentas en el marco de la estrategia del PEMA.

Estas prácticas no solo vulneran derechos fundamentales, sino que también debilitan la legitimidad y credibilidad tanto de la UE como del derecho internacional. Además, el rol ineficaz de la Corte de Justicia de la UE como órgano de supervisión ha contribuido a deteriorar la garantía a una protección efectiva de los derechos de las personas desplazadas.

La externalización de fronteras sin control y supervisión puede perpetuar ciclos de violencia y desplazamiento forzado, algo que no cesará hasta que la UE equilibre sus políticas, abordando tanto los problemas subyacentes del desplazamiento forzado, como la acogida de más refugiados en su territorio, ampliando las opciones de protección real.

7. Bibliografía

- ACNUR. (n.d.). *Convención sobre el Estatuto de los Refugiados de 1951*. UNHCR. <https://www.acnur.org/media/convencion-sobre-el-estatuto-de-los-refugiados-de-1951>
- ACNUR. (n.d.). *Protocolo sobre el Estatuto de los Refugiados de 1967*. UNHCR. <https://www.acnur.org/media/protocolo-sobre-el-estatuto-de-los-refugiados>
- Akkerman, M. (2018). *Expanding the fortress: The policies, the profiteers and the people shaped by EU's border externalisation programme*. Transnational Institute & Stop Wapenhandel.
- Amnesty International. (2023, December). *EU migration pact agreement will lead to a surge in suffering*.
- Amnesty International. (2024, October 5). *Joint statement: Tunisia is not a place of safety for people rescued at sea*. <https://www.amnesty.org/en/latest/news/2024/10/joint-statement-tunisia-is-not-a-place-of-safety-for-people-rescued-at-sea/>
- Amnesty International. (2020, September 23). *EU: Pact on Migration is a dangerous blueprint for migration policy built on human suffering*. <https://www.amnesty.org/en/latest/press-release/2020/09/eu/>
- Amnesty International. (2023, September 28). *In Tunisia, the EU is repeating an old and dangerous mistake*. <https://www.amnesty.org/en/latest/news/2023/09/in-tunisia-the-eu-is-repeating-an-old-and-dangerous-mistake/>
- Amnesty International. (2024, April 10). *EU: Vote on migration pact a missed opportunity to uphold rights of refugees and migrants*. <https://www.amnesty.org/en/latest/news/2024/04/eu-vote-migration-pact-missed-opportunity/>
- Amnesty International. (2024, July 3). *Italy: Abuse of migration-related detention in punitive conditions deprives people of liberty and dignity*. <https://www.amnesty.org/en/latest/news/2024/07/italy-abuse-of-migration-related-detention-in-punitive-conditions-deprives-people-of-liberty-and-dignity/>
- Amnistía Internacional. (2022, abril 7). *Acuerdo España-Marruecos: un paso más hacia la fortaleza Europa*.

Badalič, V. (2019). Tunisia's role in the EU external migration policy: crimmigration law, illegal practices, and their impact on human rights. *Journal of International Migration and Integration*, 20(1), 85-100.

Calvo Mariscal, L. M. (2022). Cooperation Initiatives by EU Member States with Third Countries for the Control of Migratory Flows: The Case of the Memorandum of Understanding Between Malta and Libya.

Cardwell, P. J., & Dickson, R. (2023). 'Formal informality' in EU external migration governance: the case of mobility partnerships. *Journal of Ethnic and Migration Studies*, 49(12), 3121-3139.

Castillejo, C. (2017). The EU migration partnership framework. *Time for a rethink*.

Coco, D. L. (2021). EU migration policy and migrant human rights: the protection and negation of life at EU borders. *The Age of Human Rights Journal*, (16), 54-80.

Comisión Europea. (2024, abril 10). *Fact sheet: Pact on Migration and Asylum: Embedding migration in international partnerships*. European Commission. Recuperado de https://ec.europa.eu/commission/presscorner/detail/en/fs_24_1946

Cornelisse, G., & Reneman, M. (2022). Border procedures in the European Union: how the pact ignored the compacts. *Laws*, 11(3), 38.

Crisp, J. (2020, October 14). *What is externalization and why is it a threat to refugees?* Chatham House.

De Leo, A. (2025). Fostering Accountability for Human Rights Violations in EU Border Externalization Through the European Ombudsman: The Case of Contesting Financial Support to the Libyan Coast Guard. *Journal of Immigrant & Refugee Studies*, 23(1), 104-120.

EU Renew. (2024, abril). *Out of sight, out of mind: Europe's approach to migration partnerships with origin and transit countries*. EU Renew. <https://eu-renew.eu/out-of-sight-out-of-mind-europes-approach-to-migration-partnerships-with-origin-and-transit-countries/>

European Commission. (2022). *Visa Policy and Readmission Agreements: Strengthening EU's External Dimension of Migration*.

European Commission. (2024). *Communication from the Commission to the European Parliament, the European Council and the Council: Striking a balance on migration: an approach that is both fair and firm* (COM/2024/126 final). European Union. Retrieved from <https://eur-lex.europa.eu/legal-content/EN/TXT/?uri=CELEX%3A52024DC0126>

European Commission. (2024). *Joint communication to the European Parliament, the Council, the European Economic and Social Committee, the Committee of the Regions and the European Investment Bank: Building sustainable international partnerships as a Team Europe* (JOIN/2024/25 final). European Union. Retrieved from <https://eur-lex.europa.eu/legal-content/EN/TXT/?uri=CELEX%3A52024JC0025>

European Council on Refugees and Exiles (ECRE). (2025, Abril 3). *EU external partners: UNHCR suspends programmes in Egypt — Rise in hate speech and violence targeting people on the move in Libya — Shipwreck survivors deported to Tunisian desert.*

European Council on Refugees and Exiles (ECRE). (2025, Enero 30). *EU external partners: Commission planning overhaul of funding to Tunisia following abuse revelations — Commission signs €3 billion agreement with Jordan — Tunisian MPs scrutinising DR.*

European Migration Network. (n.d.). *Displacement*. European Commission. https://home-affairs.ec.europa.eu/networks/european-migration-network-emn/emn-asylum-and-migration-glossary/glossary/displacement_en

European Migration Network. (n.d.). *Migration*. European Commission. https://home-affairs.ec.europa.eu/networks/european-migration-network-emn/emn-asylum-and-migration-glossary/glossary/migration_en

European Migration Network. (n.d.). *New Pact on Migration and Asylum*. European Commission. https://home-affairs.ec.europa.eu/networks/european-migration-network-emn/emn-asylum-and-migration-glossary/glossary/new-pact-migration-and-asylum_en

European Migration Network. (n.d.). *Non-refoulement*. European Commission. https://home-affairs.ec.europa.eu/networks/european-migration-network-emn/emn-asylum-and-migration-glossary/glossary/non-refoulement_en

Faist, T. (2018). *The transnationalized social question: Migration and the politics of social inequalities in the twenty-first century*. Oxford University Press.

Faustini Torres, L. (2025). Bolstering Autocracy, Hindering Democracy: Local Stakeholders' Perspectives on the Effects of EU Migration Policy Externalization in Morocco. *International Migration Review*.

Faustini Torres, L. (2025). Reforç a l'autocràcia i obstacles a la democràcia: les polítiques d'externalització de la migració de la UE al Marroc. *UABDivulga*. <https://www.uab.cat/web/-1345469002000.html?noticiaid=1345946286306>

Freedom House. (2025). *Freedom in the world 2025: Egypt*. Recuperado de <https://freedomhouse.org/country/egypt/freedom-world/2025>

Freedom House. (2025). *Freedom in the world 2025: Tunisia*. Recuperado de <https://freedomhouse.org/country/tunisia/freedom-world/2025>

Freedom House. (2025). *Freedom in the world 2025: Mauritania*. Recuperado de <https://freedomhouse.org/country/mauritania/freedom-world/2025>

Freedom House. (2025). *Freedom in the world 2025: Libya*. Recuperado de <https://freedomhouse.org/country/libya/freedom-world/2025>

Garcés Mascareñas, B. (2021, mayo). *Las migraciones como arma política*. CIDOB opinion. CIDOB.

Garcés Mascareñas, B. (2021, noviembre). *Las migraciones como coerción*. CIDOB opinion. CIDOB.

- Garcés Mascareñas, B. (2023). *¿Acuerdo migratorio? CIDOB opinion*. CIDOB.
- Gatta, F. L. (2019). Migration and the rule of (human rights) law: Two 'crises' looking in the same mirror. *Croatian Yearbook of European Law & Policy*, 15(1), 99-133.
- Gkliati, M. (2022). The EU returns agency: The Commissions' ambitious plans and their human rights implications. *European Journal of Migration and Law*, 24(4), 545-569.
- Gkliati, M., & Nicolosi, S. F. (2023). External Solidarity in Integrated Border Management: The Role of EU Migration Agencies. In *The Principle of Solidarity: International and EU Law Perspectives* (pp. 209-236). The Hague: TMC Asser Press.
- Haferlach, L., & Kurban, D. (2017). Lessons learnt from the EU-Turkey refugee agreement in guiding EU migration partnerships with origin and transit countries. *Global Policy*, 8(S1), 85-93. <https://doi.org/10.1111/1758-5899.12432>
- Human Rights Watch. (2016, noviembre 30). *Submission to Lebanon: EU Partnership Priorities and EU-Lebanon Compact*.
- Human Rights Watch. (2021, junio 23). *Frontex failing to protect people at EU borders*.
- Human Rights Watch. (2024, abril 15). *Civil society organizations call on MEPs to vote down harmful EU migration pact*.
- Human Rights Watch. (2024, noviembre 12). *EU leaders should uphold the right to asylum in Europe*.
- Human Rights Watch. (2024, octubre 4). *Joint statement: Tunisia is not a place of safety for people rescued at sea*.
- Human Rights Watch. (2024, septiembre 4). *"I can't go home, stay here or leave": Pushbacks and pullbacks of Syrian refugees in Cyprus*.
- Human Rights Watch. (2023, July 19). *Tunisia is no safe haven for Black African migrants, refugees*. <https://www.hrw.org/news/2023/07/19/tunisia-no-safe-haven-black-african-migrants-refugees>
- Human Rights Watch. (2023, December 21). *EU's migration pact is a disaster for migrants and asylum seekers*. <https://www.hrw.org/news/2023/12/21/eus-migration-pact-disaster-migrants-and-asylum-seekers>
- Human Rights Watch. (2025, January 16). *EU migration policies fuel abuses across borders*. <https://www.hrw.org/news/2025/01/16/eu-migration-policies-fuel-abuses-across-borders>
- Jaulin, T., et al. (2020). *Externalization of Migration Policies: The Role of Bilateral and Multilateral Agreements*. Migration Policy Institute.
- Lang, I. G., & Nagy, B. (2021). External border control techniques in the EU as a challenge to the principle of non-refoulement. *European Constitutional Law Review*, 17(3), 442-470.

- Longo, F., Panebianco, S., & Cannata, G. (2023). Mind the gap! Organized hypocrisy in EU cooperation with Southern neighbor countries on international protection. *Italian Political Science Review/Rivista Italiana di Scienza Politica*, 53(3), 367-383.
- McDonnell, E. (2024). Challenging externalisation through the lens of the human right to leave. *Netherlands International Law Review*, 71(1), 119-154.
- McGregor, E., Godin, M., Jumbert, M. G., & Ike, N. (2025). Conditionality, Compensation, or Both? Comparative Experiences of Third-Country Cooperation on Migration with the EU. *Journal of Immigrant & Refugee Studies*, 23(1), 47-61.
- Migpolgroup. (2024, May). *Reflection Paper on the New EU Migration Pact*. <https://www.migpolgroup.com/wp-content/uploads/2024/05/Reflection-Paper-.pdf>
- Mohamed, M. A., & Alegria, C. (2022). Cooperation as an Essential Component of European Integrated Border Management (EIBM). *Romanian Journal of European Affairs*, 22(2), 46-62. <https://www.proquest.com/scholarly-journals/cooperation-as-essential-component-european/docview/2755620191/se-2>
- Muharremaj, E., & Cami, G. (2024). The 'Externalization' of the European Union Migration and Asylum Policy: A Case Study of the Italy-Albania Agreement.
- Olakpe, O. (2022). Views on migration partnerships from the ground: Lessons from Nigeria. *International Migration*, 60(4), 28-37.
- Oudejans, N., Rijken, C., & Pijnenburg, A. (2018). Protecting the EU external borders and the prohibition of refoulement. *Melbourne Journal of International Law*, 19(2), 614-638
- Papagianni, G. (2022). The challenges and opportunities of the EU migration partnerships: A North African perspective. *International Migration*, 60(4), 61-72.
- Regulation (EU) 2024/1350 of the European Parliament and of the Council of 14 May 2024 establishing a framework for Union resettlement and humanitarian admission, and amending Regulation (EU) 2021/1147. Official Journal of the European Union, 22.5.2024. <https://eur-lex.europa.eu/legal-content/EN/TXT/?uri=CELEX%3A32024R1350>
- Siegel, M. (2024). *Externalization of Borders: A Critical Perspective on EU Migration Policies* [Video]. YouTube. <https://www.youtube.com/watch?v=oxtSgF87Ovw>
- Standke-Erdmann, L. (2021). *The securitization of migration in the European Union: Human rights implications*. *European Journal of Migration Studies*, 10(2), 20-35.
- Strik, T., & Robbesom, R. (2024). Compliance or complicity? An analysis of the EU-Tunisia deal in the context of the externalisation of migration control. *Netherlands International Law Review*, 71(1), 199-225.
- Topal, S., & Radeljić, B. (2023). Does "Fortress Europe" have an alternative? EU member states between solidarity and national interests. *Eastern Journal of European Studies*, 14(1).

Unión Europea. (2000). *Carta de los Derechos Fundamentales de la Unión Europea* (2000/C 364/01). Diario Oficial de la Unión Europea. <https://eur-lex.europa.eu/legal-content/ES/TXT/?uri=legisum:l33501>

Vella, M. G. (2024). *Bad Deals and Tragic Pacts: The impact of the EU's management of migration through the externalisation of its borders on 'Women on the Move'*. Open Research Europe, 4, 187.

Vella, M. G. (2024). *Bad Deals and Tragic Pacts: The impact of the EU's management of migration through the externalisation of its borders on 'Women on the Move'*. Open Research Europe, 4, 187.

Xanthopoulou, E. (2024). Mapping EU externalisation devices through a critical eye. *European Journal of Migration and Law*, 26(1), 108-135.

Zakharov, I., & Agafoshin, M. (2023). Reform of the Asylum Policy and Control of Illegal Migration: Pan-European and Polish Approaches1. *International Organisations Research Journal*, 18(3), 92106.

Se utilizó la IA para asistir en la corrección y mejora del estilo del texto, así como para citar en APA.

8. Anexos

Anexo 1. Búsqueda sistemática (artículos académicos)

Búsqueda: "EU externalization of borders" – Web of Science	
Resultados sin filtros	174 en total
Filtros	Años 2016-2025, and "human rights"
Resultados con filtros	25, selección a través de lectura de títulos y <i>abstracts</i> .
Selección	<p>1. Gkliati, M., & Nicolosi, S. F. (2023). External Solidarity in Integrated Border Management: The Role of EU Migration Agencies. In <i>The Principle of Solidarity: International and EU Law Perspectives</i> (pp. 209-236). The Hague: TMC Asser Press.</p> <p>Abstract:</p> <p>This chapter sheds light on the rather neglected external dimension of European Union (EU) migration agencies, in particular, the European Border and Coast Guard Agency (Frontex) and the EU Agency for Asylum that succeeded to and replaced the European Asylum Support Office (EASO). The chapter describes the normative and practical manifestations of solidarity in the external dimension of EU migration management (external solidarity), examining its embodiment in the work of the two agencies. It offers a thorough reflection on the consequences of this understanding of external solidarity from the perspective of the migrants and concludes that even though solidarity is a normative ideal, this does not absolve the concept of human rights risks. Activities, such as those examined in this chapter, which appear as the operationalisation of genuine solidarity, in fact, exacerbate existing risks for the compliance of the EU with its human rights obligations. Accordingly, the chapter upholds its normative conclusions by arguing that accountability should be part of the implementation of solidarity also in its external dimension.</p> <p>2. Badalić, V. (2019). Tunisia's role in the EU external migration policy: crimmigration law, illegal practices, and their impact on human rights. <i>Journal of International Migration and Integration</i>, 20(1), 85-100.</p> <p>The article analyzes how crimmigration law, combined with a range of illegal practices employed by the Tunisian authorities, negatively impacts on the human rights of irregular migrants, in particular asylum seekers, in Tunisia. By placing Tunisia's migration policy within the broader EU strategy of externalizing migration controls, the article shows how the EU supports, and relies on, Tunisia's systemic violations of human rights in order to prevent irregular migrants from reaching the EU. The central part of the article is divided in four sections, with each section examining the impact of Tunisia's migration policy on a specific human right. The first section analyzes how legislation criminalizing irregular migration and migration-related activities, together with illegal practices used by Tunisian security forces (e.g., pushing back irregular migrants at Tunisian borders, detaining irregular migrants in order to prevent them from making asylum claims), deprive irregular migrants of their right to seek asylum. The second section examines how practices adopted by Tunisian</p>

	<p>security forces (e.g., refusing to allow irregular migrants to have access to lawyers and interpreters) undermine the right to due process in both criminal proceedings and proceedings for protection status determination. The third section argues that measures adopted by the Tunisian authorities (e.g., preventing refugees with protection status from obtaining residency permits) violate the refugees' right to work, while the fourth section analyzes how the criminalization of irregular departure from Tunisia violates the right to leave a country, including one's own country.</p> <p>3. Calvo Mariscal, L. M. (2022). Cooperation Initiatives by EU Member States with Third Countries for the Control of Migratory Flows: The Case of the Memorandum of Understanding Between Malta and Libya.</p> <p>Following the previous informal Italy-Libya and EU-Turkey agreements, Malta concluded its own Memorandum of Understanding with Libya to establish two coordination centres in Tripoli and Malta, fully funded by Malta in May 2020. In our paper, we will frame this non-legally binding agreement within the strategy of the EU and its Member States to cooperate with Libya in the deterritorialisation of migration management to reduce the number of migrants and asylum seekers arriving at Europe's external borders. We will analyse the legal implications, both formal and material concerns, that exist in the application of this Memorandum, starting with the informalisation of cooperation and the deterritorialisation of migration management, and its effects on human rights and the possible international responsibility that it may entail.</p> <p>4. De Leo, A. (2025). Fostering Accountability for Human Rights Violations in EU Border Externalization Through the European Ombudsman: The Case of Contesting Financial Support to the Libyan Coast Guard. <i>Journal of Immigrant & Refugee Studies</i>, 23(1), 104-120.</p> <p>This article explores the challenges to accountability for human rights violations resulting from the externalization of border control through EU funding. It focuses on EU assistance to the Libya as an exemplary case of the systemic failure to condition EU funds to fundamental rights compliance. After showing the limits of traditional mechanisms of legal accountability, it highlights the potentiality of innovative and flexible administrative accountability avenues. It frames the European Ombudsman as a promising, but underexplored, avenue to contest the employment of EU funds in this contest, albeit acknowledging limitations linked to the lack of enforcement powers.</p> <p>5. Xanthopoulou, E. (2024). Mapping EU externalisation devices through a critical eye. <i>European Journal of Migration and Law</i>, 26(1), 108-135.</p> <p>The purpose of this article is to scope, map and critique EU externalisation devices in asylum law. The article first evaluates the internal dimension of externalisation in EU asylum law, with the Dublin system being an internal device of externalisation supported by the securitisation of asylum law. The article then maps EU border externalisation manifested in border violence and critically discusses judicial responses to it. Finally, the article scrutinises EU externalisation beyond its borders, as realised by the outsourcing of asylum responsibilities or border controls to non-European countries. EU externalisation is here studied in a multi-faceted way, taking stock of devices from across the spectrum of EU asylum law. It is argued that EU externalisation is wholly underpinned by a neo-colonial narrative of emergency and repulsion that is harmful to refugees as it does not sit comfortably with principles of refugee law or EU and international human rights law.</p> <p>6. Müller, P., & Slominski, P. (2020). Breaking the legal link but not the law? The externalization of EU migration control through orchestration in the Central Mediterranean. <i>Journal of European Public Policy</i>, 28(6), 801-820.</p>
--	--

Transcending the established problem-solving perspective, this article proposes a novel conceptualization of orchestration as a strategy to escape legal responsibility. To test our conceptual argument, we study the case of EU migration governance vis-à-vis Libya in the Central Mediterranean. We show how legal constraints stemming from the 2012 *Hirsi* judgement of the ECtHR drove the EU from direct extraterritorial border operation to indirect orchestration via Libyan authorities. The EU used the orchestration techniques 'assistance', 'endorsement', 'convening' and 'coordination' to establish Libyan authorities like the coast guard as central intermediaries in the field of border patrol and search and rescue. These orchestration strategies increasingly replaced EU operations on the ground, thus posing new challenges for human rights protection.

7. Gatta, F. L. (2019). Migration and the rule of (human rights) law: Two 'crises' looking in the same mirror. *Croatian Yearbook of European Law & Policy*, 15(1), 99-133.

This article will attempt to demonstrate the interrelationship between two 'crises' that the European Union is facing: the so-called 'migration' or 'refugee crisis' and the crisis of the principle of the rule of law. In particular, the two crises find their point of connection in the responses to migratory flows put in place by the EU and some of its Member States. The increasing migratory pressure on European external borders has induced some governments to adopt a restrictive and security-driven approach, carried out, on the one hand, by reinforcing border controls and surveillance, and, on the other, by seeking the cooperation of non-EU countries in order to curb migratory flows, contain departures, and tackle the movements of migrants towards Europe. These 'securitisation' and 'externalisation' strategies are in contrast with the principle of the rule of law under two perspectives: on the one hand, they violate some of its essential components, such as transparency, legal and procedural certainty, democratic participation, and control; on the other, they breach the same principle insofar as they lead to severe human rights violations. As for the first aspect, migration and border control policies have been put in place by frontline States through a growing proliferation of atypical, informal, and non-transparent measures of migration governance, which, sounding 'legal' without actually being so, allow legislative, procedural and democratic frames to be avoided. Examples in this sense may be identified in the so-called EU-Turkey Statement or in the informal, over-simplified cooperation arrangements concluded by some EU frontline Member States with African countries, as in the case of Italy and Niger. As for the second aspect, the impact on the rule of (human rights) law of the response of some EU Member States to the migration crisis may be measured through the case law of the European Court of Human Rights and, more specifically, by considering the decisions concerning the most severe violations of migrants' rights, including those of the prohibitions of refoulement and of collective expulsion, as well as cases of illegal detention and deprivation of liberty.

8. McDonnell, E. (2024). Challenging externalisation through the lens of the human right to leave. *Netherlands International Law Review*, 71(1), 119-154.

Around the world, externalised migration controls continue to proliferate, leading to host of human rights harms for migrants. Migrants (and citizens) are being contained in states of origin and transit and denied their fundamental right to leave. However, externalisation is typically understood as preventing migrants entering state territory and accessing asylum, which has shaped litigation efforts and the rights and obligations that are invoked. Accordingly, this article seeks to demonstrate that the right to leave any country remains a largely overlooked avenue for challenging harmful externalisation practices and to highlight the important role it can play in remedying accountability gaps. It provides a broad overview of the right to leave in international law and its main contours as a starting point for considering the applicability of the right to externalisation measures. It examines the key jurisprudence concerning externalisation and the cases invoking the right to leave, including with respect to pushbacks, offshore processing, safe country arrangements, visa regimes, carrier sanctions and pullbacks, illustrating missed opportunities and positive developments. The article calls for a change in approach that recognises the great potential of the right to leave in tackling externalisation and containment, suggesting future opportunities for the right to be litigated and developed across different fora.

9. Coco, D. L. (2021). EU migration policy and migrant human rights: the protection and negation of life at EU borders. *The Age of Human Rights Journal*, (16), 54-80.

	<p>This article addresses the contradiction between the generalised use of human rights' protection within EU migration policy and the production of deaths at borders. Through an analysis of the EU's migration policy, this article suggests using Esposito's concept of <i>immunitas</i> to bridge inherent contradictions. Protection of life and the production of death are constitutive mechanisms of Western modern politics. This argument implies that human rights and the protection of life metaphorically legitimise the EU's control of migration from third countries, while blurring the underpinning logics of government, coloniality and racism. The article concludes that protection and the negation of (certain) lives are intrinsic to the EU's migration policy.</p> <p>10. Cuttitta, P. (2023). Bridgeheads of EU border externalisation? NGOs/CSOs and migration in Libya. <i>Environment and Planning C: Politics and Space</i>, 41(4), 752-770.</p> <p>This paper analyses the work carried out by non-governmental organisations (NGOs) and civil society organisations (CSOs) in Libya from 2009 to 2020 to shed light on its ambivalent relationship to the EU externalisation of migration and border management. While also looking at Libyan organisations, and at initiatives such as EU-funded professionalisation projects, which aim to co-opt the nascent local civil society into the EU border externalisation mechanism, the paper largely focuses on international NGOs, with specific attention being paid to the Italian NGO CIR. The paper shows that even in the difficult Libyan context there is some potential for NGOs/CSOs to radically and effectively oppose EU externalisation, or at least try to do so through activities such as public information and advocacy. However, in a context in which migrants are systematically exposed to a wide range of abuses, and foreign or foreign-funded actors are seen with suspicion, NGOs/CSOs have limited room for manoeuvre. In fact, they mostly end up filling the gaps of the local migration and border management system on behalf of their (European) donors, thus supporting the smooth operation of externalised border management. This is also visible in the way NGOs/CSOs address human rights, interact with donors and local authorities, and perpetuate dichotomies and categorisations that support migration containment policies.</p>
--	---

Búsqueda: "EU New Pact Migration Asylum" – Web of Science	
Resultados sin filtros	57 en total
Filtros generales	Inglés y español, Años 2020-2025 (año de partida el 2020, cuando la Comisión presentó el Nuevo Pacto por primera vez)
Resultados y segundo filtrado	A través de la lectura de los títulos y <i>abstracts</i> , se seleccionan aquellos directamente relacionados con el tema.
Selección	1. Muharremaj, E., & Cami, G. (2024). The 'Externalization' of the European Union Migration and Asylum Policy: A Case Study of the Italy-Albania Agreement. Abstract:

	<p>Migration and its derivates - refugee and asylum policy - are rising up the policy agenda at national and international levels. This paper provides a comprehensive legal and policy analysis of the externalization policy, and migration and asylum frameworks at the European Union (EU), and national levels. Using an integrated approach in methodology, the paper theoretically examines the insights from contemporary debates in the field and briefly analyzes the most recent developments in Europe, where the new Pact on Migration was approved in May 2024. Conducting a comparative legal analysis, we analyse the Protocol on Strengthening Cooperation in the Field of Migration, signed between the Albanian and Italian governments, juxtaposing its provisions with international and EU asylum and immigration law. Furthermore, analysis will be contemplated with the critique of the judgment of the Albanian Constitutional Court on the compatibility of the protocol with Albanian Constitution and legal standards pertaining to international human rights law.</p> <p>We argue that, the agreement is presented as a legal framework to, <i>de jure</i>, strengthen cooperation in the field of migration. However, from the text of the Protocol, <i>de facto</i>, the agreement is about placing a certain part of the territory of the Republic of Albania under the exclusive jurisdiction of the Italian Republic, where it can 'externalize' its asylum seekers, thus deter potential immigrants from travelling towards Italy. It is the latest in the efforts of the EU members to "discharge" asylum seekers onto other poorer countries, more as a tool of domestic politics, rather than solving the thorny issue of migration. Conclusions will be reached on the developments in EU law and policy on migration and asylum, and their impact on relations between EU members and other countries. Finally, we provide recommendations to ensure compliance with human rights standards.</p> <p>2. Cornelisse, G., & Reneman, M. (2022). Border procedures in the European Union: how the pact ignored the compacts. <i>Laws</i>, 11(3), 38.</p> <p>This article analyses the (potential) role of the Global Compact for Migration and the Global Compact for Refugees in the development of EU law concerning asylum seekers who arrive at the external borders of the European Union (EU). Under the current rules, many asylum seekers are refused entry to the territory of the EU and detained while their asylum claim is examined in a border procedure. Some EU Member States even push back asylum seekers without a proper assessment of their needs for international protection. Despite widespread violations of the fundamental rights of asylum seekers at the external borders of the EU, the New Pact on Migration and Asylum presents the new integrated border procedure as an important instrument to 'deal with mixed flows' and make the Common European Asylum System (CEAS) work. However, the EU legislator has not substantiated the claim that border procedures will contribute to achieving the aims of the CEAS, such as the creation of a uniform, fair and efficient asylum procedure and prevention of abuse. Neither does the Pact provide a solution for pushbacks and systematic use of detention, nor does it guarantee the quality of the asylum procedure, including the identification of persons with special needs. The Pact therefore not only fails to comply with the EU's own Better Regulation guidelines and protect the fundamental rights of asylum seekers, but it also ignores the standards of the Global Compacts. What role can the Global Compacts still play in the ongoing negotiations over the Pact?</p> <p>3. Gkliati, M. (2022). The EU returns agency: The Commissions' ambitious plans and their human rights implications. <i>European Journal of Migration and Law</i>, 24(4), 545-569.</p> <p>The effective return of irregularly staying migrants is identified as an overriding objective in the New Pact on Migration and Asylum, while return operations are the fastest-growing activity of Frontex. Since the 2019 amendment of its Regulation, the agency has received a significant augmentation of its mandate and capacity in pre-return and return-related activities. This way, Frontex takes a centre-stage role in the Commission's plan to intensify returns. This article fills the relevant gap in existing literature, updating our knowledge on the latest legislative developments in EU return operations and answering questions related to their human rights implications at a time when the scrutiny over Frontex is at its peak. The article discusses the human rights risks of these operations and the effectiveness of the available safeguards. This article is the product mainly of legal doctrinal research, i.e. the analysis of the relevant EU law and legal literature, along with civil society and institutional reports and other empirical documentation. At the same time, it also looks at quantitative data on the agency's return activities from 2004 until 2019.</p>
--	---

4. Topal, S., & Radeljić, B. (2023). Does "Fortress Europe" have an alternative? EU member states between solidarity and national interests. *Eastern Journal of European Studies*, 14(1).

This paper examines the repercussions of the 2015 European migrant/refugee crisis, which culminated with the 2018 dispute between Italy and France. It is concerned with the Dublin Regulation and the New Pact on Asylum and Migration, which are critical to the division and consequent polarizations across the EU. The Member States' failure to show solidarity and agree to share the burden in relation to the distribution of immigrants and asylum seekers has brought the European integrationist project into question. In addition to considering the general theoretical explanations, the paper also looks into the African-origin migration/displacement as a proper trigger of widespread disagreements among European governments. The deliberate and systematic impoverishment of the local inhabitants - largely through the use of the French Treasury-tied Communauté Financière Africaine (CFA) franc - exposes the neo-colonial nature of the current practices and thus jeopardizes all those discourses and policy initiatives focused on the provision of peace and stability.

5. Lang, I. G., & Nagy, B. (2021). External border control techniques in the EU as a challenge to the principle of non-refoulement. *European Constitutional Law Review*, 17(3), 442-470.

Principle of non-refoulement protected by EU law – National practices – Deterrence – Pushbacks – Border police deterrence – Reaction of EU institutions – Legal uncertainties – 'Safe country of origin' – 'First country of asylum' – 'Safe third country' – EU values – New Pact on Migration and Asylum

6. Mohamed, M. A., & Alegria, C. (2022). Cooperation as an Essential Component of European Integrated Border Management (EIBM). *Romanian Journal of European Affairs*, 22(2), 46-62.

The European Union has given new impetus to the European Pact on Migration and Asylum, making important progress in trying to adapt the European response to the current migratory reality. The COVID-19 pandemic and the crisis generated by the war in Ukraine have, once again, highlighted the significant challenges faced by the European Union. Ongoing migration flows and rapidly evolving security challenges have resulted in a growing common awareness within the EU of the need to jointly address these new geostrategic challenges. In the Pact, the migration issue is addressed from a comprehensive approach, proposing different measures, and highlighting the role of the European Border and Coast Guard Agency (Frontex) in the management of the EU's external borders. Regarding the EU's international cooperation on migration and borders, Frontex emerges as the main player. This paper seeks to elaborate and analyse the legal frameworks enabling the Frontex Agency to implement its external dimension. It also examines the Agency's international cooperation in the light of the new Frontex regulation and from the perspective of an essential component of European integrated border management (EIBM). Frontex can now provide support through joint operations on the territory of any third country, without the limitation of the neighbourhood tie.

7. Papagianni, G. (2022). The challenges and opportunities of the EU migration partnerships: A North African perspective. *International Migration*, 60(4), 61-72.

Migration is a major challenge and a key priority for Europe. The EU's Partnership Framework approach launched in 2016 signalled an altogether new era both for the EU's internal policy-making process and its cooperation with third countries in the field of migration. On the basis of an analysis of the key elements of the Partnership Framework approach and in the light of the overall institutional and policy dynamics, a series of positive and negative lessons can be drawn as to the opportunities it offers and the challenges that its

	implementation has been faced with until now. Given the indisputable importance of the North Africa region for the EU, an in-depth analysis, including a possible way forward, of the EU's relations with the North African countries is provided under the lens of the opportunities and challenges that the EU's migration policy choices could offer and be faced with.
Limitaciones	Hay muchos artículos que repiten la misma información, esto implica que sea complicado encontrar datos destacables.

Búsqueda: “EU migration partnerships” – Web of Science	
Resultados sin filtros	237 en total
Filtros generales	Años 2020-2025, Idiomas Inglés y Español
Resultados y segundo filtrado	45 documentos, selección a través de la revisión de títulos y abstracts.
Selección	<p>1. Olakpe, O. (2022). Views on migration partnerships from the ground: Lessons from Nigeria. <i>International Migration</i>, 60(4), 28-37.</p> <p>Abstract:</p> <p>What is the current situation of migration partnerships and governance and how has it evolved? The perceived rise in migratory movement of African migrants towards Europe created legal and policy chain reactions in Europe focused on stemming irregular migration. These changes include the establishment and externalisation of an EU-led migration governance in Africa and increased EU–African political engagement through migration dialogue and partnerships. This study investigates the state of play of EU–Africa migration partnerships to unpack lessons learned on transnational migration governance, using Nigeria as an example (The data that support the findings of this study are available on request from the corresponding author. The data are not publicly available due to privacy or ethical restrictions.).</p> <p>2. McGregor, E., Godin, M., Jumbert, M. G., & Ike, N. (2025). Conditionality, Compensation, or Both? Comparative Experiences of Third-Country Cooperation on Migration with the EU. <i>Journal of Immigrant & Refugee Studies</i>, 23(1), 47-61.</p> <p>Since the late 1990s, the EU has increasingly sought “cooperation” in the field of migration and mobility with countries external to the EU. This paper investigates the EU’s engagement with third countries through the conditionality and compensation nexus – where funding has taken a more prominent place in recent years, alongside other legal and political tools. More specifically, as the EU is less willing to commit to e.g., legal pathways or visa facilitation schemes, it needs to promise other incentives. Building on a</p>

comparative analysis, it proposes a new typology casting light on diversity in EU migration partnerships. We show that both conditionality and compensation tools form complex and specific constellations which tend to revolve around one core objective of EU migration policy: reducing irregular migration towards the EU.

3. **Cardwell, P. J., & Dickson, R. (2023). 'Formal informality' in EU external migration governance: the case of mobility partnerships. *Journal of Ethnic and Migration Studies*, 49(12), 3121-3139.**

External migration has become a site for extensive EU activity, not least in the years following the start of the migration 'crisis' in 2015–2016. It has also become a testing ground for forms of governance that are not generally associated with external relations. We term this type of governance 'formal informality' as there is the appearance of an EU agreement with a third country but lacking the legal protections or transparency for actions taken under it. The informality associated with tools of governance is potentially problematic when used to bypass the substantive and procedural formalities associated with law, and which in turn ensure transparency and the protection of rights. This article uses the emergence and evolution of Mobility Partnerships between the EU and third countries as a prism to analyse what the moves towards informality mean for the governance of external migration.

4. **Strik, T., & Robbesom, R. (2024). Compliance or complicity? An analysis of the EU-Tunisia deal in the context of the externalisation of migration control. *Netherlands International Law Review*, 71(1), 199-225.**

On 23 July 2023, the European Commission concluded a 'Memorandum of Understanding on a Strategic and Global Partnership with Tunisia' (MoU), mainly aimed at stemming migration in exchange for strengthened cooperation in other policy areas. The MoU was met with strong criticism from both civil society and institutional bodies such as the European Parliament, the European Ombudsman, and several Member States. Critics fear complicity in the fundamental rights violations of migrants and denounced the informal and opaque approach by the European Commission, while formal avenues were at hand. This article reassesses the conclusion of the MoU and draws an analysis of the MoU from the perspective of human rights compliance as well as democratic and judicial control, while also examining compliance with the European Commission's obligations. Furthermore, the article puts the MoU in the context of the EU policy trend of externalising migration control through partnerships with third countries.

5. **Longo, F., Panebianco, S., & Cannata, G. (2023). Mind the gap! Organized hypocrisy in EU cooperation with Southern neighbor countries on international protection. *Italian Political Science Review/Rivista Italiana di Scienza Politica*, 53(3), 367-383.**

The European Union (EU) has reacted to the migration crises of the last decade with growing externalization of migration management to neighbor countries often accused of not respecting human rights and individual liberties. Focusing on EU cooperation with the Southern neighborhood, as defined within the European Neighborhood Policy (ENP) framework, this paper investigates the recent developments in the EU's external migration policies, demonstrating that there is a gap between EU discourses and policy instruments identified by the EU as strategic tools of the European migration and asylum policy (MAP). Five Southern neighbor countries (SNCs) have been selected, Tunisia, Morocco, Egypt, Jordan, and Lebanon, to assess the extent to which the EU, when cooperating on migration and asylum issues, places international protection at risk instead of playing the role of humanitarian actor in accordance with the ideals and principles it defends. The research critically analyzes the EU's cooperation with SNCs concerning migration, as developed via international agreements, action plans, and mobility partnerships under the umbrella of the ENP. In particular, it explores the incompatibility between the European MAP instruments and international protection. MAP, the qualitative analysis shows, represents a clear mismatch between EU talk and action, outlining another case of organized hypocrisy.

	<p>6. Faustini Torres, L. (2025). <i>Bolstering Autocracy, Hindering Democracy: Local Stakeholders' Perspectives on the Effects of EU Migration Policy Externalization in Morocco</i>. <i>International Migration Review</i>.</p> <p>This article explores how the European Union's (EU) externalization of migration policies affects democratization in Morocco, drawing on the perspectives of local stakeholders, including government officials, civil society actors, and frontline bureaucrats. While the EU frames its partnership with Morocco as grounded in shared and normative values, the findings show that migration (control) priorities often take precedence over democratic reforms. Using a multilevel theoretical framework that combines structural factors (linkage, leverage, and organizational power) with the agency of domestic actors (gatekeeper elites and street-level bureaucrats), the analysis identifies three key dynamics: the prioritization of migration control over democratic progress, the consolidation of Morocco's authoritarian power through the externalization bargain, and the marginalization of civil society and migrants, intensifying their repression and curtailing their capacity to advocate for change. Based on qualitative fieldwork, this study highlights how these policies redistribute resources and power in ways that bolster autocratic structures and hinder democratic reform. By focusing on the lived experiences of local stakeholders, the article sheds light on how the EU's approach to migration can inadvertently undermine democratization in Morocco.</p>
--	---

Anexo 2. Análisis cualitativo

	Efectos de la externalización de fronteras en los derechos fundamentales de las personas desplazadas hasta ahora. (Devoluciones colectivas, centros de detención, intercepción, negación al derecho de asilo, contenciones, malos tratos y torturas)	Implicaciones que se prevén que tendrá el PEMA una vez implementado en 2026. (Fortalecimiento de los efectos ya existentes, más poder a FRONTEX, colaboración con países con condiciones similares a los que ya cooperan con la UE y donde se ejercen violaciones de derechos humanos)	Recomendaciones o alternativas al problema. (Fallas de la externalización de fronteras, visión eurocentrista, población local, soluciones de raíz, traslado del problema, vigilancia de la corte judicial)
Gatta, F. L. (2019). <i>Migration and the rule of (human rights) law: Two 'crises' looking in the same mirror</i> . <i>Croatian Yearbook of European Law & Policy</i> , 15(1), 99-133.	Las estrategias de securitización y externalización implementadas por la UE y sus Estados miembros tienen consecuencias graves para los derechos humanos, como la violación de derechos fundamentales de los migrantes, incluyendo la prohibición de refoulement y la expulsión colectiva. Estas medidas, aunque buscan contener los flujos migratorios, son incompatibles con el principio del estado de derecho.		<p>No hay recomendaciones explícitas.</p> <p>Se destaca que estas violaciones de derechos humanos son un síntoma de la deterioración del estado de derecho. Necesidad de transparencia en los acuerdos migratorios y la vigilancia de la Corte Judicial; la ilegalidad del non-refoulement tiene su propósito en que los estados examinen los casos por separado.</p>

	<p>Definición del principio de non-refoulement: "Essentially prohibiting States to extradite, expel or return ('refouler') a person to another State where there are substantial risks for his or her personal safety or life, the principle of non-refoulement acts as a fundamental guarantee for migrants coming to Europe, as it has an absolute character and applicability that must be ensured even in cases of intense migratory pressure."</p>		
Gkliati, M., & Nicolosi, S. F. (2023). External Solidarity in Integrated Border Management: The Role of EU Migration Agencies. In <i>The Principle of Solidarity: International and EU Law Perspectives</i> (pp. 209-236). The Hague: TMC Asser Press.	<p>Frontex y su colaboración con terceros países ha tenido implicaciones negativas para los derechos humanos, especialmente cuando los países colaboradores no están comprometidos con estándares de derechos humanos. Muchas veces, estos países no están sujetos a la Convención Europea de Derechos Humanos (ECHR) ni a las leyes de la UE, lo que supone riesgos serios para los migrantes que son detenidos o devueltos.</p> <p>Violaciones documentadas incluyen la detención arbitraria, condiciones de detención inhumanas, torturas y tratos crueles a los migrantes, como lo reportan organizaciones internacionales como Amnistía Internacional y Human Rights Watch. Libia es uno de los ejemplos más críticos, donde se han denunciado abusos graves contra los migrantes.</p>	<p>Frontex podría ampliar su poder en el marco del PEMA con más operaciones de cooperación en terceros países, creando un centro de información y gestionando los retornos. Esto podría fortalecer el control migratorio, pero también generar preocupaciones sobre la falta de supervisión democrática</p>	<p>Se recomienda mejorar la transparencia en las actividades de Frontex, crear un mecanismo de evaluación de riesgos de derechos humanos antes de cada operación, y garantizar que se respeten los derechos humanos de los migrantes, implementando un sistema de quejas y supervisión judicial</p>
Badalić, V. (2019). Tunisia's role in the EU external migration policy: crimmigration law, illegal practices, and their impact on human rights. <i>Journal of International Migration and Integration</i>, 20(1), 85-100.	<p>La externalización de la migración a países como Túnez ha permitido que las autoridades tunecinas criminalicen la migración irregular. Esto ha privado a los migrantes de su derecho a solicitar asilo y violado sus derechos fundamentales. La UE ha sido partícipe de esto de forma indirecta, colaborando con Tunisia.</p>		

<p>Calvo Mariscal, L. M. (2022). Cooperation Initiatives by EU Member States with Third Countries for the Control of Migratory Flows: The Case of the Memorandum of Understanding Between Malta and Libya.</p>	<p>La cooperación con Libia en el control migratorio ha generado violaciones de derechos humanos documentadas debido a las condiciones inhumanas y la falta de supervisión en el trato de migrantes. Esta externalización incrementa los riesgos de violaciones del principio de no devolución.</p>	<p>Las implicaciones legales de esta cooperación, Malta y otros MS pueden ser responsables internacionalmente por las violaciones de derechos humanos derivadas de sus acciones de cooperación con Libia.</p>	
<p>De Leo, A. (2025). Fostering Accountability for Human Rights Violations in EU Border Externalization Through the European Ombudsman: The Case of Contesting Financial Support to the Libyan Coast Guard. <i>Journal of Immigrant & Refugee Studies</i>, 23(1), 104-120.</p>	<p>La cooperación de la UE con Libia se ha basado en proyectos financiados por el Fondo Fiduciario de la UE para África, que tiene como objetivo fortalecer la capacidad de control fronterizo de Libia. Sin embargo, estos proyectos han sido críticos por generar violaciones de derechos humanos sistemáticas, como la detención arbitraria y la tortura de migrantes que son interceptados en el mar y devueltos a Libia.</p>		<p>Ante la falta de sanciones por las violaciones de derechos humanos en Libia, se propone recurrir a los mecanismos de responsabilidad administrativa de la UE para la redición de cuentas, como presentar quejas ante el Defensor del Pueblo Europeo. Esta es la única forma en que la sociedad civil puede impugnar formalmente la gestión de los fondos de la UE, aunque la Comisión Europea no está obligada a cumplir sus recomendaciones.</p>
<p>Xanthopoulou, E. (2024). Mapping EU externalisation devices through a critical eye. <i>European Journal of Migration and Law</i>, 26(1), 108-135.</p>	<p>aborda las prácticas de violencia en las fronteras, como los pushbacks, y cómo estas prácticas violan los derechos de los migrantes. Los pushbacks son una forma de expulsión colectiva que no permite que se evalúen las solicitudes de asilo de manera individual, lo que es ilegal bajo la ley de la UE y la Convención de Ginebra.</p> <p>Los acuerdos de cooperación con países terceros como Libia y otros países africanos para gestionar la migración irregular y prevenir la llegada de migrantes a la UE. Esta externalización se realiza principalmente a través de financiación y asistencia técnica para fortalecer los controles fronterizos en estos países, pero también aumenta el riesgo de violaciones de derechos humanos.</p>	<p>Se propone una nueva regulación sobre la instrumentalización de la migración, que permitiría a los Estados miembros de la UE derogar algunas obligaciones en situaciones excepcionales de "afluencia masiva". Esta regulación podría legitimar la externalización de responsabilidades en un contexto de emergencia, lo que afectaría negativamente el derecho de asilo.</p>	

<p>McDonnell, E. (2024). Challenging externalisation through the lens of the human right to leave. <i>Netherlands International Law Review</i>, 71(1), 119-154.</p>	<p>La externalización de la migración previene la entrada de migrantes a los países destino, y también busca contenerlos en los países de tránsito o de origen, impidiendo su salida a través de medidas como sanciones a transportistas, pullbacks (devoluciones forzadas a países inseguros), y criminalización de la salida irregular.</p>		<p>Se debe entender el derecho a irse, a abandonar un país, todos tenemos este derecho y la ue se lo está privando a aquellos que buscan irse y no les dejan entrar.</p> <p>Abordar el ciclo vicioso mediante investigaciones legales, documentando las prácticas de control migratorio que obstruyen la salida, permitir que los organismos judiciales aclaren el alcance del derecho y sus requisitos.</p> <p>Sugiere que “el comité de Derechos Humanos de la ONU (HRC) emita un nuevo comentario general sobre el derecho a salir, dado que el único que hay sobre este tema es de hace 25 años”</p> <p>A pesar de las devoluciones ilegales, la falta de un sistema robusto para garantizar la rendición de cuentas ha permitido que estos abusos continúen.</p>
<p>Coco, D. L. (2021). EU migration policy and migrant human rights: the protection and negation of life at EU borders. <i>The Age of Human Rights Journal</i>, (16), 54-80.</p>	<p>Estrategia clave de la UE para gestionar la migración. Esto incluye acuerdos con países de tránsito y origen, que se presentan como una solución a la crisis migratoria.</p> <p>Privación de libertad arbitraria, tortura, tratos inhumanos y exposición a condiciones de detención inadecuadas. Se deporta a migrantes sin garantizar un proceso legal adecuado.</p> <p>En Libia, centros de detención como el Centro de Detención de Tajoura descritos como inhumanos. Los migrantes enfrentan condiciones deplorables en los centros, que incluyen malnutrición, tortura física y psicológica, y violencia sexual.</p>	<p>“The Pact does not represent any rupture in the continuity of the logic of the EU’s migration policy; conversely, it intensifies its characteristics: accelerated procedures, externalization, return, increased securitisation, outsourced responsibility and shrinking asylum and solidarity space”</p>	<p>Se recomienda que el PEMA incorpore garantías de derechos humanos en sus políticas de externalización, asegurando que los acuerdos con terceros países respeten las normas internacionales y eviten la violencia contra los migrantes</p>

	<p>La UE acusada de facilitar este sistema al proporcionar asistencia técnica y financiamiento a las autoridades libias para mantener los centros de detención operativos.</p>		
<p>Papagianni, G. (2022). The challenges and opportunities of the EU migration partnerships: A North African perspective. <i>International Migration</i>, 60(4), 61-72.</p>	<p>Falta de garantías de derechos humanos en los países socios.</p> <p>Acuerdos migratorios de la UE con países del norte de África fuertemente criticados por centrarse demasiado en la seguridad y en gestionar los síntomas de la migración, como la contención de los migrantes, en vez de abordar las causas subyacentes de la migración:</p> <p>como el desempleo juvenil, la falta de crecimiento económico sostenible y los problemas climáticos.</p> <p>Ponen el control migratorio por encima de la protección de derechos humanos.</p>		<p>Se propone dejar atrás la lógica de donante-receptor y adoptar un enfoque que aborde las causas subyacentes de la migración, como el desempleo juvenil, la falta de inversión y la necesidad de reformas socioeconómicas. Las políticas deben centrarse en el crecimiento económico sostenible, la construcción del estado y en agendas centradas en la juventud.</p> <p>La migración debe verse como una oportunidad tanto para la UE como para los países del norte de África, con beneficios mutuos. La cooperación debe basarse en asociaciones triangulares a largo plazo entre la UE, los países africanos y organizaciones internacionales. Además, los países del norte de África deben reconocer que el desafío migratorio es compartido, dado el crecimiento de la población y la presión futura sobre las fronteras de la UE.</p>
<p>Mohamed, M. A., & Alegria, C. (2022). Cooperation as an Essential Component of European Integrated Border Management (EIBM). <i>Romanian Journal of European Affairs</i>, 22(2), 46-62.</p>		<p>Frontex tendrá una ampliación de capacidades ejecutivas, se le permitirá realizar operaciones conjuntas en países terceros fuera de la UE, sin limitación geográfica. Incluyendo 10.000 nuevos efectivos, "verificación de identidad en fronteras, autorización de entrada o salida, estampación de pasaportes, registro de huellas dactilares..."</p> <p>El artículo discute la diferencia entre los acuerdos de estatus y los acuerdos de trabajo entre la UE y países terceros. Los acuerdos de estatus permiten que Frontex ejecute operaciones con poderes ejecutivos en los países socios. Sin embargo, estos</p>	<p>"In line with the approach set out in the New Pact on Migration and Asylum, strong, comprehensive, mutually beneficial, and tailor-made partnerships contribute to strengthened border management cooperation, an essential component of European integrated border management."</p> <p>Las asociaciones son una solución al problema migratorio.</p>

		<p>acuerdos no siempre garantizan que los derechos de los migrantes sean protegidos adecuadamente, ya que se firmaron sin la supervisión judicial suficiente.</p>	
<p>Lang, I. G., & Nagy, B. (2021). External border control techniques in the EU as a challenge to the principle of non-refoulement. <i>European Constitutional Law Review</i>, 17(3), 442-470.</p>	<p>El giro en la política migratoria europea hacia la restricción de llegadas a partir de 2010. Los estados miembros explotan lagunas legales para implementar pushbacks que no permiten la evaluación individualizada de las circunstancias de los solicitantes; y la intervención de las autoridades fronterizas.</p> <p>Definición de pushback: "nonlegal term referring to the conduct of state authorities or other agents, whose acts are attributable to the state, preventing intended entry or forcing migrants back over a land state border or from international or territorial waters to another jurisdiction or to maritime zones not under state jurisdiction, without an individual assessment of their circumstances or the possibility for them to apply for international protection or to put forward arguments against such conduct"</p> <p>Confusión de los conceptos de "país de origen seguro" y "primer país de asilo", utilizados para evitar la responsabilidad de la UE.</p>	<p>"it is questionable whether the legislative proposals contained in the Pact – if they get adopted in the form proposed by the Commission – will, in practice, manage to live up to the fundamental rights standards they set on paper" dados dos motivos:</p> <ul style="list-style-type: none"> - "First, there is not much new in the Pact, which contradicts the Commission's statement of a 'fresh start'. El foco del PEMA está en la contención de llegadas irregulares, no en la seguridad y la protección de los migrantes. - La naturaleza de los nuevos procedimientos: "short deadlines, demanding operational, financial and human resource requirements... will make it extremely difficult for MS to put these rules into practice without violating asylum seeker's rights" <p>La confusión en los conceptos de países seguros se refuerza dado que la lista de estos países será determinada por la UE.</p>	<p>Las prácticas de externalización vienen sobre todo por la incapacidad de los miembros de la ue para ponerse de acuerdo en un reparto equitativo de solicitantes de asilo obligatorio, con el nuevo pacto se ofrecen nuevas formas de contribuir, como financieramente, pero esto no alivia la carga de los países que reciben más llegada, los cuales se sienten abandonados por Bruselas y el resto en cuanto hay una ola de llegadas.</p> <p>Sugiere que es necesario una revisión integral, una evaluación crítica de las prácticas actuales y la implementación de mecanismos que garanticen la protección efectiva de los derechos de los migrantes.</p>
<p>Topal, S., & Radeljić, B. (2023). Does "Fortress Europe" have an alternative? EU member states between solidarity and national interests. <i>Eastern Journal of European Studies</i>, 14(1).</p>			<p>El artículo critica que el Pacto de Migración de la UE no tiene un enfoque global adecuado. No reconoce que la mayoría de los migrantes y refugiados provienen de países en desarrollo, donde huyen de conflictos, persecuciones políticas y condiciones de vida muy difíciles. Esta falta de reconocimiento limita la capacidad del pacto para abordar los problemas de migración de manera efectiva, ya que se enfoca solo en controlar las fronteras europeas y</p>

			<p>en repartir responsabilidades entre los Estados miembros.</p> <p>Además, el pacto de la UE no menciona el Pacto Global sobre los Refugiados de la ONU, que busca una gestión más justa y equitativa de los refugiados a nivel mundial. Al no adoptar un enfoque global, el pacto de la UE se centra demasiado en sus intereses propios, sin pensar en soluciones a largo plazo que involucren a otras regiones o actores internacionales.</p>
<p>Gkliati, M. (2022). The EU returns agency: The Commissions' ambitious plans and their human rights implications. <i>European Journal of Migration and Law</i>, 24(4), 545-569.</p>	<p>Italia y Libia cooperando en la crisis migratoria del Mediterráneo, incluyendo financiación y apoyo técnico para la Guardia Costera Libia, responsable de interceptar migrantes en el mar y devolverlos a Libia, donde enfrentan torturas, detenciones arbitrarias y abusos.</p> <p>Centros de detención muy controvertidos por las violaciones de ddhh, los migrantes son detenidos arbitrariamente y sometidos a condiciones inhumanas.</p>	<p>Poder de Frontex con la Nueva Regulación de 2019 y EASO, asume un rol central en la organización, coordinación y financiación de operaciones de retorno. Frontex lo hará por iniciativa propia y no solo bajo la solicitud de los MS. Alcanzan un nivel de independencia en las tareas.</p> <p>Hay lagunas en la efectividad de la supervisión independiente, Frontex ha sido criticada por fallar en garantizar los derechos de los migrantes en el proceso de retorno. Además, tiene acceso a información sensible sobre los migrantes que puede compartir con terceros países, en muchos casos los países de origen de los cuales escapan.</p> <p>Solo el Parlamento se ha opuesto a este aumento del poder ejecutivo.</p>	
<p>Cornelisse, G., & Reneman, M. (2022). Border procedures in the European Union: how the pact ignored the compacts. <i>Laws</i>, 11(3), 38.</p>	<p>La externalización de fronteras facilita las violaciones sistemáticas, incluyendo el uso de técnicas de control y represión</p> <ul style="list-style-type: none"> - Pushbacks - Detención en frontera y centros de detención 	<p>Ampliación del poder de Frontex y facilitará mayor colaboración con países terceros cuyas condiciones de ddhh ya se cuestionan.</p> <p>Se refuerzan las prácticas anteriores.</p>	<p>Visión eurocentrista que externaliza el problema a países terceros. Se sugiere evitar trasladar el problema sin soluciones de raíz, y fomentar mecanismos de vigilancia judicial y supervisión internacional. Busca promover soluciones integrales</p>

	<ul style="list-style-type: none"> - Tratos inhumanos y torturas - Procedimientos de asilo sumarios (procesos rápidos que no respetan los derechos de los migrantes) - Fuerza excesiva, técnicas de control que ocasionan heridas y traumas psicológicos 		<p>y sostenibles, además de desarrollar políticas que prioricen la protección y respeto de los ddhh.</p>
Muharremaj, E., & Cami, G. (2024). The 'Externalization' of the European Union Migration and Asylum Policy: A Case Study of the Italy-Albania Agreement.	<p>Las medidas de detención deberían ser utilizadas solo como último recurso, hay una tendencia a abusar de estas prácticas sin suficiente supervisión.</p> <p>Italia y Albania 2023. La construcción de dos centros en Albania para detener migrantes rescatados en el mar por autoridades italianas, son retenidos mientras se procesa la solicitud de asilo, no pueden salir de las instalaciones. Solicitantes procesados por personal italiano según la legislación italiana, en suelo de Albania.</p> <p>La cesión de soberanía de Albania a Italia debilita las garantías legales, los migrantes quedan fuera del alcance efectivo de tribunales albaneses e internacionales.</p>	<p>Se busca reforzar y ampliar los efectos existentes del control fronterizo.</p>	<p>Es fundamental que las políticas migratorias respeten los principios de la Convención de 1951, priorizando la protección de los derechos humanos y que la evaluación se base en el temor a la persecución.</p> <p>También debe garantizar acceso a empleo, educación e integración social, además de protección física y asistencia humanitaria.</p> <p>La criminalización de la migración debe combatirse con políticas que enfoquen en la protección y dignidad de los migrantes, evitando medidas restrictivas y punitivas no efectivas. Discurso de crimmigrant.</p> <p>La cooperación internacional debe abordar las causas raíz en los países de origen e incluir programas de reasentamiento, visas humanitarias y mecanismos de distribución justa.</p>
Olakpe, O. (2022). Views on migration partnerships from the ground: Lessons from Nigeria. <i>International Migration</i>, 60(4), 28-37.	<p>Los países africanos no son actores pasivos, también influyen y negocian en los acuerdos migratorios de la UE.</p> <p>Hay una asimetría estructural de poder clara entre norte y sur, pero los del sur son capaces de moldear las asociaciones a sus intereses, juegan con la ventaja de saber que el norte les necesita.</p>	<p>El pacto era una buena oportunidad para redirigir estas relaciones migratorias, pero no lo ha hecho. Refuerza la coerción hacia los países que no cooperan con retornos y admisiones mediante restricciones en los visados.</p> <p>El pacto no se basa en objetivos compartidos, aunque intente reflejar que sí, más bien impone el control migratorio desde la UE.</p>	<p>Financiación y distribución de los fondos desde abajo, no solo a nivel nacional o transnacional que ignora la realidad local.</p> <p>Coordinar mejor organismos internacionales OIM-ACNUR.</p> <p>Ampliación de canales de migración legal, no solo para las élites altamente cualificadas (EU talent)</p>

	Nigeria como ejemplo. Ha utilizado tácticas de demora para proteger sus intereses. Prefiere acuerdos bilaterales con MS como Italia o Alemania porque le da mas control.		
McGregor, E., Godin, M., Jumbert, M. G., & Ike, N. (2025). Conditionality, Compensation, or Both? Comparative Experiences of Third-Country Cooperation on Migration with the EU. <i>Journal of Immigrant & Refugee Studies</i>, 23(1), 47-61.	<p>Por qué la UE elige estos países para cooperar?</p> <p>La cooperación migratoria en términos de condicionalidad:</p> <p>Los requisitos que la ue impone a los países socios para recibir beneficios. puede ser positiva o negativa.</p> <p>Y compensación: políticas, legales o financieras.</p> <p>Nigeria como ejemplo de condicionalidad negativa.</p>	El pacto refuerza la coerción mediante medidas restrictivas de visado y condicionalidad económica.	
Longo, F., Panebianco, S., & Cannata, G. (2023). Mind the gap! Organized hypocrisy in EU cooperation with Southern neighbor countries on international protection. <i>Italian Political Science Review/Rivista Italiana di Scienza Politica</i>, 53(3), 367-383.	<p>Hipocresía organizada en la desconexión entre el discurso de la UE sobre ddhh y su acción real.</p> <p>Cooperación con los países del sur basada en un discurso humanitario, cuando las prácticas reales se enfocan en la seguridad y el control migratorio.</p> <p>Crea un “vacío de protección legal” para los migrantes.</p>		<p>Coherencia entre discurso y acción.</p> <p>Invertir en mejorar las capacidades de los países socios y que la protección internacional sea accesible.</p>
Faustini Torres, L. (2025). Bolstering Autocracy, Hindering Democracy: Local Stakeholders' Perspectives on the Effects of EU Migration Policy Externalization in Morocco. <i>International Migration Review</i>.	<p>La externalización de fronteras:</p> <ul style="list-style-type: none"> - fortalece las élites - debilita las bases democráticas 		
Amnesty International. (2020, September 23). EU: Pact on Migration is a dangerous blueprint		<p>ES UN FALSO COMIENZO</p> <p>La directora de Incidencia Política de la UE de Amnistía Internacional, Eve Geddie, dijo:</p>	

<p><i>for migration policy built on human suffering.</i></p>		<p>Presentado como un nuevo comienzo, este pacto está, en realidad, diseñado para reforzar los muros y las vallas. En lugar de ofrecer un nuevo enfoque para facilitar la seguridad de las personas, parece ser un intento de renovar un sistema que lleva años fallando, con graves consecuencias.</p>	
<p>Amnesty International. (2023, December). EU migration pact agreement will lead to a surge in suffering.</p>		<p>Eve Geddie, Director of Amnesty International's European Institutions Office: "This agreement will set back European asylum law for decades to come. Its likely outcome is a surge in suffering on every step of a person's journey to seek asylum in the EU. From the way they are treated by countries outside the EU, their access to asylum and legal support at Europe's border, to their reception within the EU, this agreement is designed to make it harder for people to access safety,"</p>	
<p>Amnesty International. (2024, October 5). Joint statement: Tunisia is not a place of safety for people rescued at sea</p>		<p>Túnez no es un lugar seguro para el desembarco de personas interceptadas o rescatadas en el mar. Las políticas europeas para externalizar la gestión de fronteras a Túnez están apoyando a las autoridades de seguridad que cometen graves violaciones .</p> <p>Después de intercepciones en el mar o después de arrestos arbitrarios en territorio tunecino, las autoridades tunecinas han abandonado repetidamente a refugiados, solicitantes de asilo y migrantes en el desierto tunecino o en regiones fronterizas remotas con Libia y Argelia. Estas prácticas pueden constituir expulsiones colectivas ilegales, demostrar un desprecio total por el derecho a la vida de los refugiados y migrantes, y pueden violar el principio de no devolución.</p>	

Amnistía Internacional. (2022, abril 7). Acuerdo España-Marruecos: un paso más hacia la fortaleza Europa.	<p>“Más de 60 millones de personas han sido desplazadas a la fuerza de sus lugares de origen debido a conflictos, violencia o persecución. De ellas, más de 25 millones de personas son refugiadas y necesitan protección, de las cuales el 85% se encuentran en países en vía de desarrollo”</p>		<p>Los ddhh deben ser la base de cualquier cooperación con terceros países en términos de control migratorio. Los acuerdos deben ser: transparentes, consagrar medidas de protección adecuadas, incluir cláusula de protección y salvaguardias de ddhh. También enfatiza la importancia de la vigilancia en la implementación de estos.</p>
Amnesty International. (2024, July 3). Italy: Abuse of migration-related detention in punitive conditions deprives people of liberty and dignity.	<p>“Solicitantes de asilo y migrantes detenidos ilegalmente en violación de su derecho a la libertad” “La legislación y la práctica italianas no se ajustan a las obligaciones internacionales y violan el derecho de asilo y el acceso a la justicia” Personas que solicitan asilo por su orientación sexual, activismo político, proceden de países que EL GOBIERNO ITALIANO HA DESIGNADO COMO SEGUROS. Las condiciones en los centros no se ajustan a al derecho y las normas internacionales aplicables.</p>		
Amnesty International. (2024, April 10). EU: Vote on migration pact a missed opportunity to uphold rights of refugees and migrants.		<p>“Tras años de negociaciones, las instituciones de la UE ahora firman vergonzosamente un acuerdo que, a sabiendas, provocará mayor sufrimiento humano. Para quienes huyen de conflictos, persecución o inseguridad económica, estas reformas implicarán menor protección y un mayor riesgo de sufrir violaciones de derechos humanos en toda Europa, incluyendo devoluciones ilegales y violentas, detenciones arbitrarias y actuaciones policiales discriminatorias.”</p>	
Amnesty International. (2023, September 28). In Tunisia, the EU is repeating an old and dangerous mistake.		<p>Líderes europeos se encuentran en Túnez para firmar con Túnez. Ofrecen 105 millones de euros para la gestión de fronteras y casi 1000 millones en préstamos adicionales y apoyo financiero.</p>	

		<p>Europa ignora la creciente represión de ddhh en la población tunecina (solicitantes de asilo, refugiados y migrantes).</p> <p>Este acuerdo se firmó sin condiciones de ddhh, sin evaluación ni seguimiento de su impacto, ni mecanismo para suspender la cooperación en caso de abuso.</p> <p>No se aprendió ninguna lección de la cooperación con Libia.</p>	
European Council on Refugees and Exiles (ECRE). (2025, Enero 30). EU external partners: Commission planning overhaul of funding to Tunisia following abuse revelations — Commission signs €3 billion agreement with Jordan — Tunisian MPs scrutinising DR.			<p>El director de la oficina de la UE de Human Rights Watch, Philippe Dam, dio la bienvenida al compromiso de la CE de poner los derechos humanos en el centro de su interacción con Túnez y realizó las siguientes recomendaciones para su implementación: “Ninguna financiación de la UE a entidades involucradas en violaciones; condiciones concretas en materia de derechos; y evaluaciones y monitoreo independientes para todos los fondos de migración”.</p>
Human Rights Watch. (2016, noviembre 30). Submission to Lebanon: EU Partnership Priorities and EU-Lebanon Compact.	<p>Líbano</p> <ul style="list-style-type: none"> - Detenciones preventivas, malos tratos y torturas generalizadas por parte de los servicios de seguridad. 		
Human Rights Watch. (2021, junio 23). Frontex failing to protect people at EU borders.	<p>Frontex no protege a las personas contra las violaciones de los ddhh en las fronteras exteriores de la UE, incluso frente a una clara evidencia de violaciones de derechos.</p> <p>“El derecho internacional de los derechos humanos obliga a Frontex a no exponer a nadie a abusos contra los derechos humanos, ni directa ni indirectamente, y a tomar las medidas necesarias</p>		

	<p>para proteger a las personas de los malos tratos prohibidos".</p> <p>Ineficiencia de los mecanismos de vigilancia y supervisión de las acciones de Frontex. 6 casos entre marzo y agosto 2020, en los que Frontex estuvo cerca de una devolución en caliente o directamente involucrado.</p> <p>Human Rights Watch detectó abusos violentos por parte de guardias en cuatro centros de detención oficiales en el oeste de Libia, incluyendo palizas y azotes</p>		
<p>Human Rights Watch. (2025, January 16). EU migration policies fuel abuses across borders.</p> <p>Human Rights Watch. (2023, December 21). EU's migration pact is a disaster for migrants and asylum seekers.</p>		<p>El PEMA anuncia acuerdos con Egipto y Mauritania, aumentar el control fronterizo financiando ambos países siguiendo el acuerdo de Túnez de 2023 y la continuación de apoyo en control migratorio a Libia y Marruecos, sin garantizar la protección de ddhh.</p>	
<p>Human Rights Watch. (2023, July 19). Tunisia is no safe haven for Black African migrants, refugees</p>		<p>Túnez: numerosos abusos por parte de la guardia tunecina contra migrantes africanos negros, refugiados y solicitantes de asilo. No es un país seguro para las intercepciones en mar o rescates, tampoco para enviar a los solicitantes de asilo</p>	

Anexo 3. Gráfico

Country	HDI rank (2015)	DI score (2016)	FIIY score (2016)	HRHI risk category (2015)	WPS rank (2017)	EU arms export licenses		
						Embargo	Value (2007-16) in € mils	Rank
Afghanistan	166	2.55	24	extreme	152	no	1,799	58
Algeria	83	3.56	35	high	123	no	10,522	25
Bangladesh	139	5.73	47	extreme	127	no	1,536	63
Belarus	52	3.54	20	high	37	yes	4	162
Burkina Faso	185	4.70	63	high	118	no	119	112
Cameron	153	3.46	24	high	142	no	616	84
Chad	188	1.50	18	high	141	no	523	87
Côte d'Ivoire	171	3.81	52	high	121	no	493	90
Djibouti	172	2.83	26	high	-	no	262	101
Egypt	111	3.31	26	extreme	138	yes	56,720	4
Eritrea	179	2.37	3	extreme	-	yes	4	164
Ethiopia	174	3.60	12	extreme	106	no	814	82
Gambia	173	2.91	29	high	-	no	41	207
Ghana	139	6.75	83	high	69	no	829	80
Guinea	183	3.14	41	high	135	no	154	114
Iraq	121	4.08	27	extreme	147	no	6,506	36
Jordan	86	3.96	37	high	110	no	2,280	52
Kenya	146	5.33	51	high	107	no	1,058	74
Lebanon	76	4.86	44	high	143	no	2,036	53
Libya	102	2.25	13	extreme	-	yes	1,337	66
Mali	179	5.70	45	high	146	no	416	93
Mauritania	157	3.96	30	high	136	no	157	110
Moldova	107	6.01	62	high	87	no	58	126
Morocco	123	4.77	41	high	113	no	6,799	35
Niger	187	3.96	49	high	144	no	98	119
Nigeria	152	4.50	50	extreme	128	no	1,995	54
Pakistan	147	4.33	43	extreme	150	no	9,635	29
Senegal	162	4.21	78	high	117	no	536	86
Somalia	-	-	5	extreme	140	yes	28	137
South Sudan	181	-	8	extreme	-	yes	14	149
Sudan	165	2.37	6	extreme	145	yes	17	145
Tunisia	97	6.40	78	high	93	no	991	75
Turkey	71	5.04	38	high	105	no	12,486	20
Uganda	163	5.26	35	high	100	no	274	100
Ukraine	84	5.70	61	high	103	no	1,661	61

Akkerman, M. (2018). *Expanding the fortress: The policies, the profiteers and the people shaped by EU's border externalisation programme*. Transnational Institute & Stop Wapenhandel

